

DOCUMENTO HUPAC 024 ANUNCIO BOLETINES (BOE, BOJA y BOP) : ANUNCIO ORDENANZA ZONA ORA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2BOW8-D0KJU-R5H76 Fecha de emisión: 30 de julio de 2020 a las 13:37:13 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/07/2020 13:33	ESTADO FIRMADO 30/07/2020 13:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1279468-2BOW8-D0KJU-R5H76-D00117450D956A0894EB8E26561F0FB046107683) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente acreditativo de la oportunidad y conveniencia del contrato de concesión de los servicios de regulación del estacionamiento de vehículos (zona ORA), y de retirada de vehículos (Grúa Municipal) a que se refiere la Disposición Adicional 3ª de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comprensivo de Memoria que contempla los aspectos sociales, jurídico, técnico y financiero, así como el estudio Económico financiero de dichos servicios regulado en el art. 285.2 de la referida ley de Contratos.

De conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, dichos documentos se someten al trámite de información pública por espacio de 30 días naturales (la Memoria del expediente), y de un mes (el Estudio de viabilidad económico-financiero), durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades interesadas, con carácter previo a su definitiva aprobación por el Pleno Municipal.

El expediente puede consultarse tanto presencialmente en la Secretaría General como en la web municipal (tablón electrónico de edictos) durante el plazo expresado.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN
INTERIOR, RR.HH. Y MODERNIZACIÓN DIGITAL,**

Fdo.: José Fernández de los Santos

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2020 PTO. 35 APROBAC. INICIAL OPORTUNIDAD-CONVENIENCIA CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA Y GRÚA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BI7VJ-W523T-S4CAX Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:04:15 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1286950) BI7VJ-W523T-S4CAX, EDEEA140E5F35669FB9DFD0029EE654706831015) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-

C E R T I F I C A.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de julio de dos mil veinte adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 35º. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE ACREDITATIVO DE LA OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (ORA) Y RETIRADA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO DE LOS MISMOS.

Se da cuenta de Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Albillo España, que dice lo que sigue:

"En fecha 21 de diciembre de 2018 el Ayuntamiento Pleno, tras tomar conocimiento de la Sentencia dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo contencioso administrativo del TSJA con sede en Sevilla en el recurso de apelación nº 4/2017, que anulaba la adjudicación del contrato de gestión del servicio público, mediante concesión, de la regulación del estacionamiento de vehículos ORA y de retirada de vehículos mediante la GRUA municipal, adoptó el acuerdo de iniciar el oportuno procedimiento de licitación para la nueva contratación de la concesión de los servicios referidos.

Tras un detenido y exhaustivo estudio de los factores técnicos y, sobre todo económicos, que afectan a la nueva contratación, como consecuencia del cambio de la naturaleza jurídica de la contraprestación a abonar por los usuarios de los servicios, de tasa a prestación patrimonial

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2020 PTO. 35 APROBAC. INICIAL OPORTUNIDAD-CONVENIENCIA CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA Y GRÚA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B17VJ-W523T-S4CAX Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:04:15 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1286950/B17VJ-W523T-S4CAX/EDEEA140E5F35669FB0DFD0029EE65470631915) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

pública de carácter no tributario, se ha formulado por la Comisión creada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de julio del actual, integrada por miembros de la Corporación y por personal técnico, el correspondiente expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, en este caso obligada por la mencionada Sentencia judicial, a que se refiere la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, en relación con el art. 86.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 97 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, comprensivo de la Memoria que contempla los aspectos sociales, jurídico, técnico y financiero, y el estudio de viabilidad económico financiera de los servicios regulado en el art. 285.2 de la Ley de Contratos del sector Público (Acta de la Comisión de fecha 16 de julio del actual). La aprobación de este expediente, así como las nuevas Ordenanzas, no fiscales, reguladoras de las nuevas tarifas, resultan ser trámites necesarios para efectuar la nueva licitación.

En consecuencia, se Propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente acreditativo de la oportunidad y conveniencia del contrato de concesión de los servicios de Zona ORA y GRUA municipal, así como el estudio de viabilidad económico financiera de los mismos, en los términos en que han sido formulados.*

SEGUNDO: *Someter dichos documentos al preceptivo trámite de información pública por espacio de 30 días naturales (La Memoria del expediente) y un mes (El Estudio de viabilidad económico financiera), durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y entidades interesadas, con carácter previo a su definitiva aprobación por el Pleno Municipal.*

TERCERO: *Facultar a la Alcaldía Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado."*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2020 PTO. 35 APROBAC. INICIAL OPORTUNIDAD-CONVENIENCIA CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA Y GRÚA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BI7VJ-W523T-S4CAX Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:04:15 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1286950) BI7VJ-W523T-S4CAX EDEEA140E5F35669FB9DFD0029EE65470631015) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Alea Carlini, de fecha 17 del presente mes de julio, núm. 58 de registro de salida, que dice lo que sigue:

"Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad al objeto de que el Pleno de la Corporación Municipal apruebe inicialmente el expediente acreditativo de la oportunidad y conveniencia del nuevo contrato de concesión de los servicios de regulación del estacionamiento de vehículos, zona ORA, y retirada de vehículos mediante grúa municipal, a que se refiere la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 86.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 97 del RD 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el estudio de viabilidad económico-financiero regulado en el 285.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Examinado el referido expediente, comprensivo de la correspondiente Memoria formulada y aprobada por la Comisión creada al efecto por Decreto de la Alcaldía de 10 de julio del actual, de la que he formado parte al objeto de redactar la parte jurídica de la misma, a cuyo contenido me remito, esta Secretaría General informa favorablemente la aprobación del mismo, así el Estudio de viabilidad económico-financiero, debiendo aprobarse por el Pleno Municipal previa o simultáneamente las ordenanzas no fiscales, técnicas y reguladoras de las tarifas que dan soporte al Estudio de viabilidad elaborado".

Acto seguido se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Néstor Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, dos en contra y once abstenciones

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 29-JULIO-2020 PTO. 35 APROBAC. INICIAL OPORTUNIDAD-CONVENIENCIA CONTRATO CONCESIÓN ZONA ORA Y GRÚA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BI7VJ-W523T-S4CAX Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 12:04:15 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 12:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1286950) BI7VJ-W523T-S4CAX EDEEA140E5F35669FB0DFD0029EE654706831015) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

ACUERDA aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana sobre aprobación inicial del expediente acreditativo de la oportunidad y conveniencia del contrato de concesión de los servicios de regulación del estacionamiento de vehículos (ORA) y retirada, traslado y depósito de vehículos, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: ACTA DE LA COMISION	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: OE7FM-007X5-QVT2F Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:38:29 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:38



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Pleno
Ref. MAMG

**ACTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA PREVIA A LA
CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOS
SERVICIOS DE ZONA ORA Y GRÚA MUNICIPAL**

En la ciudad de Huelva, a dieciséis de julio de dos mil veinte se constituye, en la Casa Consistorial, la comisión creada por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio del actual, integrada por la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García, el Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana D. Luis Alberto Albillo España, el Sr. Secretario General D. Felipe Albea Carlini, el Sr. Superintendente Jefe de la Policía Local D. Rafael Mora Cañizares, por el Jefe del Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria D. Guillermo García-Orta Domínguez y la Economista Municipal D^a Ana Sebastián Cabrera, con el fin de proceder a la aprobación de la Memoria definitiva relativa al expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la contratación de la concesión del servicio público de regulación del estacionamiento en la vía pública (zona ORA) y del servicio de la retirada de vehículos (GRÚA), a que se refiere la Disposición Adicional 3^a de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 86.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, y art. 97 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

La Memoria contiene los aspectos jurídicos, según redacción dada por el Sr. Secretario General, los aspectos técnicos formulados por el Sr. Jefe de

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: ACTA DE LA COMISION	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020	
OTROS DATOS Código para validación: OE7FM-007X5-QVT2F Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:38:29 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:38



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Pleno
Ref. MAMG

la Policía Local y los aspectos sociales y económico-financieros, que comprende el estudio de viabilidad económico-financiero a que se refiere el art. 285.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, redactados por la Economista Municipal integrante de la Comisión, según textos que se adjunta como ANEXOS .

Los señores asistentes **ACUERDAN** aprobar la Memoria referida, y remitirla al Pleno para su aprobación, si procede.

EL SR. SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Felipe Albea Carlini

LA CONCEJALA DELEGADA DEL
ÁREA DE HACIENDA Y PATRIMONIO

Fdo.: Eva Ma^a del Pino García

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
MOVILIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA

Fdo.: Luis Alberto Albillo España

EL SR. SUPERINTENDENTE JEFE DE
LA POLICIA LOCAL

Fdo.: Rafael Mora Cañizares

EL JEFE DEL SERVICIO DE
INGRESOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Fdo.: Guillermo García-Orta Dguez.

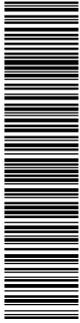
LA ECONOMISTA MUNICIPAL

Fdo.: D^a Ana Sebastián Cabrera

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: 1HSPC-HDE4T-KH4EF Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:40:57 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:40



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1BJR-LZT7J-K2MWR Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:43:03 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorería - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/07/2020 10:25
	ESTADO FIRMADO 16/07/2020 10:25



ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (O.R.A.), ASÍ COMO DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA) EN HUELVA

En los contratos de concesión de obras y de servicios, el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante Ley de Bases de Régimen Local), exige expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida, expediente que la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante Ley de Contratos del Sector Público) en su apartado 5, establece que se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta ley.

El artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, requiere para el ejercicio de las actividades económicas por las Entidades locales la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trate.

El artículo 285.2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos.

Por consiguiente, el objeto del presente estudio de viabilidad es dar cumplimiento a la legislación anteriormente expuesta.

Dicho estudio deberá contener, al menos, los puntos que se van a detallar a continuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 247.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalidad y justificación de la concesión de servicios, así como definición de sus características esenciales

La escasez del suelo disponible con destino a aparcamiento, el aumento del parque automovilístico de la ciudad de Huelva en los últimos años y la necesidad por parte de los ciudadanos de realizar, en un tiempo limitado, distintas gestiones en zonas comerciales o administrativas de la ciudad, postulan la necesidad de regular/ordenar el servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en la vía pública con el fin de conseguir la satisfacción del interés público mediante una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261510_1HSPC-HDE4T-KH4EF_20BEB2D619F044FF69FD1B14F2A965A6F51DFBF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

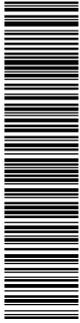
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261172_M1BJR-LZT7J-K2MWR_644FAFC28ABB2ED7E8FAC3610079D7B76A4A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: 1HSPC-HDE4T-KH4EF Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:40:57 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261510_1HSPC-HDE4T-KH4EF_20BEB2D619F044FF69FD1B14F2A965A4E51DFBF4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1BJR-LZT7J-K2MWR Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:43:03 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorería - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/07/2020 10:25 ESTADO FIRMADO 16/07/2020 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261172_M1BJR-LZT7J-K2MWR_644FAFC26ABE2ED7E8FAC3610079D7B76A4BA76), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Por otra parte cuando se produce un uso irracional e inadecuado del vehículo, ocupando espacios de la calzada no destinados a aparcamiento o destinados al peatón con infracción de las normas legales y reglamentarias, debe procederse a su retirada a fin de cumplir las normas de circulación y garantizar la convivencia ciudadana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, adoptó Acuerdo de acatar y cumplir la Sentencia dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación nº 4/17 , sentencia que declaraba la nulidad de la adjudicación mediante concesión contratada en 2013, de la regulación del estacionamiento de vehículos (ORA) y del servicio de retirada de vehículos (GRÚA), con retroacción de actuaciones, así como iniciar nuevo procedimiento de licitación para la contratación de los servicios públicos referidos.

En este contexto y también ante la necesidad de mejorar la calidad de estos servicios, el Excelentísimo Ayuntamiento de Huelva plantea un nuevo contrato para los servicios de regulación de estacionamiento limitado en vías urbanas y los servicios de retirada y/o inmovilización de los vehículos para garantizar la equitativa distribución de los estacionamientos y mejorar la oportunidad de aparcamiento.

La concesión tendrá por objeto la gestión del servicio público de regulación del estacionamiento de vehículos (O.R.A.), así como del servicio de retirada de vehículos (GRÚA) en la ciudad de Huelva.

El concesionario percibirá su retribución exclusivamente de los usuarios de los servicios, retribución que consiste en un precio cierto cuantificado en las tarifas vigentes en cada momento en sendas ordenanzas municipales reguladoras de las prestaciones patrimoniales públicas no tributarias tanto por estacionamiento de vehículos en las zonas con limitación horaria como por los servicios de retirada, traslado y depósito de vehículos, y abonará al Ayuntamiento el correspondiente canon concesional.

Justificación de las ventajas cuantitativas y cualitativas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios frente a otros tipos contractuales, con indicación de los niveles de calidad que resulta necesario cumplir, la estructura administrativa necesaria para verificar la prestación, así como las variables en relación con el impacto de la concesión en la estabilidad presupuestaria

Dadas las actuales restricciones presupuestarias de los entes públicos, así como su nivel de endeudamiento, hacen que las distintas alternativas de colaboración público privada como vías para la prestación de servicios públicos de todo tipo, sean óptimas desde el punto de vista financiero para las arcas públicas.

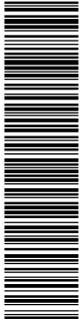
Asimismo, la incursión de la iniciativa privada con experiencia previa en la prestación de servicios de naturaleza similar, genera que el producto final se gestione de manera adecuada, ofreciendo al ciudadano un servicio de calidad.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: 1HSPC-HDE4T-KH4EF Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:40:57 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261510_1HSPC-HDE4T-KH4EF_2CBEB2D619F044FF69FD1B14F2A965A4E51DFBF4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1BJR-LZT7J-K2MWR Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:43:03 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorería - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/07/2020 10:25 ESTADO FIRMADO 16/07/2020 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261172_M1BJR-LZT7J-K2MWR_644FAFC28AB2ED7FEBFAC3610079D7B76A4A76), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Por todo ello, aparece como más conveniente la fórmula contractual de gestión indirecta mediante concesión, frente a otras fórmulas contractuales, y frente a la gestión directa, trasladando el riesgo operacional al concesionario, fomentando el autoempleo, y asegurando unos ingresos presupuestarios por ingresos corrientes a la Entidad municipal.

La labor de vigilancia y control de las plazas reguladas correrá a cargo de los vigilantes, personal del concesionario, que irán perfectamente uniformados y acreditados, y tendrán como objetivo comprobar dentro de su zona asignada, que los vehículos estacionados disponen de la correspondiente tarjeta de usuario bonificado, autorización municipal o ticket horario y de que no se ha rebasado el tiempo de estacionamiento autorizado.

Al mismo tiempo y dentro de su zona realizarán control y vigilancia, observando cualquier anomalía o incidente (referente o no al servicio) que ocurra en la vía pública, advirtiendo inmediatamente al Ayuntamiento. Los vigilantes estarán siempre a disposición de los agentes de la Policía Local, efectuando los avisos de denuncia de los vehículos que no cumplan las normas en materia de Tráfico y en la Ordenanza municipal correspondiente.

También será labor de los vigilantes comprobar el buen estado y funcionamiento de los diferentes aparatos expendedores así como el estado de conservación de la señalización, advirtiendo inmediatamente de cualquier anomalía al servicio de mantenimiento, debiendo atender a cuantas solicitudes de información reciban de los usuarios.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva ostentará las máximas funciones fiscalizadoras y de inspección a través de la figura del Coordinador Municipal, en cumplimiento del artículo 287.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En lo que respecta al servicio de retirada de vehículos, el concesionario estará obligado a prestar el servicio en su integridad con carácter ininterrumpido durante las veinticuatro horas del día todos los días del año, así como la gestión íntegra de la retirada, cobro y entrega de vehículos y demás funciones operativas y administrativas inherentes a estos trabajos.

El concesionario sólo podrá actuar a requerimiento de la Policía Local del Ayuntamiento de Huelva.

En lo que respecta al impacto de la concesión sobre la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Huelva, sólo la mejoraría, al aportar nuevos ingresos corrientes.

Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión

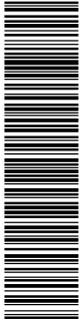
La concesión de referencia se justifica tanto desde el punto de vista social como desde el punto de vista económico por diferentes motivos que a continuación se exponen:

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: 1HSPC-HDE4T-KH4EF Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:40:57 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281510_1HSPC-HDE4T-KH4EF_2CBE2D619F044FF69FD1B14F2A965A4E51DFBF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1BJR-LZT7J-K2MWR Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:43:03 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorería - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/07/2020 10:25 ESTADO FIRMADO 16/07/2020 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281510_1HSPC-HDE4T-KH4EF_2CBE2D619F044FF69FD1B14F2A965A4E51DFBF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

- Durante toda su existencia, se mantendrán puestos de trabajo que mejorarán la economía de la ciudad.
- Desde el punto de vista del concesionario, se trata de una inversión rentable (ver plan de negocio adjunto).
- Desde el punto de vista del Ayuntamiento, también se trata de una fuente de ingresos (canon del concesionario).
- Desde el punto de vista social, permite una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios así como cumplir las normas de circulación y garantizar la convivencia ciudadana.

Una vez expuesto lo anterior, se muestra a continuación el análisis de la demanda realizado tomando los datos proporcionados por el antiguo concesionario en los últimos años de su contrato:

	ORA	GRÚA
2016	1.910.293,37	151.005,70
2017	1.887.370,05	194.150,55
2018	1.958.385,05	176.436,60
Variación 2016-2017	-22.923,32	43.144,85
% Variación 2016-2017	-1,20%	28,57%
Variación 2017-2018	71.015,00	-17.713,95
% Variación 2017-2018	3,76%	-9,12%

De los datos expuestos se deduce que aunque el uso de la Zona ORA descendió en 2017, se ha recuperado en 2018, mejorando así la disponibilidad de aparcamiento en la ciudad de Huelva.

Asimismo puede apreciarse un descenso considerable de la retirada de vehículos con grúa en el último año, síntoma de un mayor respeto de las normas de circulación por la ciudadanía onubense, garantizando así una mejor convivencia ciudadana.

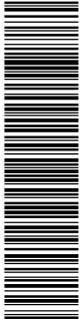
Valoración de los datos e informes existentes

Este estudio de viabilidad ha tomado como referencia la Memoria técnica para el estudio económico del Pliego de prescripciones técnicas del servicio de regulación de estacionamiento y servicio de grúa en la ciudad de Huelva, emitida a 13 de julio de 2020 por el jefe de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: 1HSPC-HDE4T-KH4EF Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:40:57 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:40



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1BJR-LZT7J-K2MWR Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:43:03 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorería - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/07/2020 10:25 ESTADO FIRMADO 16/07/2020 10:25



Justificación de la solución elegida

Como ya se ha expuesto con anterioridad, la escasez del suelo disponible con destino a aparcamiento, el aumento del parque automovilístico de la ciudad de Huelva en los últimos años y la necesidad por parte de los ciudadanos de realizar, en un tiempo limitado, distintas gestiones en zonas comerciales o administrativas de la ciudad, postulan la necesidad de regular/ordenar el servicio público municipal de estacionamiento de vehículos en la vía pública con el fin de conseguir la satisfacción del interés público mediante una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios.

Asimismo, en íntima relación con el servicio anterior, se halla el servicio de grúa municipal que retirará de la vía al Depósito Municipal aquellos vehículos que permanezcan estacionados en lugares habilitados por la autoridad municipal, así como los estacionados con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal.

De ahí la unificación de los dos servicios mencionados en un solo contrato.

Dadas las actuales restricciones presupuestarias de los entes públicos, así como su nivel de endeudamiento, hacen que las distintas alternativas de colaboración público privada como vías para la prestación de servicios públicos de todo tipo, sean óptimas desde el punto de vista financiero para las arcas públicas.

Asimismo, la incursión de la iniciativa privada con experiencia previa en la prestación de servicios de naturaleza similar, genera que el producto final se gestione de manera adecuada ofreciendo al ciudadano un servicio de calidad.

Riesgos operativos y tecnológicos

El riesgo operativo se mide por el resultado de explotación de la concesión.

Otros riesgos que se prevén, son los derivados del uso y mantenimiento de los expendedores, vehículos, señalización y equipos informáticos y similares, utilizados en la explotación de los servicios objeto de este estudio.

Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto con la justificación, asimismo, de la procedencia de ésta

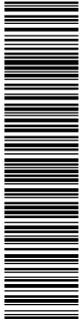
En la Memoria técnica elaborada en julio de 2020 por el jefe de policía local del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, se requieren al concesionario los elementos detallados a continuación, recalcando la necesidad de que tales elementos sean de nueva adquisición. Por tanto, el coste de la inversión se estima conforme al siguiente detalle, cuyos datos han quedado valorados a precio de mercado:

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: 1HSPC-HDE4T-KH4EF Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:40:57 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261510_1HSPC-HDE4T-KH4EF_20BEB2D619F044FF69FD1B14F2A969A4E51DFBF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1BJR-LZT7J-K2MWR Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:43:03 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorería - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/07/2020 10:25 ESTADO FIRMADO 16/07/2020 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261172_M1BJR-LZT7J-K2MWR_644F4FC26AB2ED7EF8FAC361079D7B76A4A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

	Nº	Precio unitario	Importe
Software multas	1	7.730,00	7.730,00
Expendedores zona azul	46	5.650,00	259.900,00
Expendedores zona naranja	80	5.650,00	452.000,00
Instalación expendedores	126	476,98	60.100,00
Señalización vertical	412	85,00	35.020,00
Señalización horizontal	2.996	2,75	8.239,00
PDA o smartphones	16	200,00	3.200,00
Impresoras	16	350,00	5.600,00
Furgonetas	2	27.000,00	54.000,00
Ciclomotor	1	3.500,00	3.500,00
TOTAL ZONA ORA			889.289,00
Acondicionamiento depósito	1	154.107,08	154.107,08
Grúas	3	62.900,00	188.700,00
Cámara fotográfica digital	3	700,00	2.100,00
Medios audiovisuales en grúas	3	120,00	360,00
Vallas	400	50,00	20.000,00
Conos	300	7,00	2.100,00
TOTAL GRÚA			367.367,08
TOTAL			1.256.656,08

Dada la rentabilidad positiva de la inversión, tal y como se muestra en el plan de negocio adjunto, la financiación correrá a cargo del licitador.

El valor actual neto de todas las inversiones, costes e ingresos del concesionario, a efectos de la evaluación del riesgo operacional, así como los criterios que sean precisos para valorar la tasa de descuento

A partir de las especificaciones anteriores, se desarrolla un plan de negocio para analizar la viabilidad de la concesión. El plan de negocio (recogido en el Anexo I) se ha elaborado teniendo en cuenta los gastos e ingresos que tienen concesionarios de características similares.

A continuación se detallan las hipótesis consideradas:

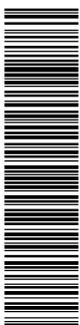
- **Ingresos:** Han sido calculados tomando los datos auditados e informados por el responsable municipal de un concesionario de similares características. A tales datos se le han aplicado las tarifas de las nuevas ordenanzas municipales, que como novedad han incluido nuevos bonificados (trabajadores y estudiantes). Como no se dispone de datos de estos nuevos bonificados, se ha estimado que su impacto sobre los ingresos por rotación asciende a un descenso del 10%, por lo que se ha deducido tal porcentaje de los ingresos por rotación y adicionalmente se ha aplicado a los datos disponibles de residentes, para estimar los ingresos de los nuevos bonificados.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: 1HSPC-HDE4T-KH4EF Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:40:57 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261510_1HSPC-HDE4T-KH4EF_2CBE2D619F044FF69FD1B14F2A965A4E51DFBF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1BJR-LZT7J-K2MWR Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:43:03 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorería - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/07/2020 10:25
	ESTADO FIRMADO 16/07/2020 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261172_M1BJR-LZT7J-K2MWR_644FAFC28AB2ED7E8FAC361079D7B76A4A76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

- **Costes de personal:** Al personal necesario para afrontar el servicio especificado en la Memoria técnica de 13 de julio de 2020, se le han aplicado los costes recogidos en el Convenio colectivo general de ámbito estatal para el sector del estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública.
- **Señalización y Vestuario:** Se han tomado como referencia adjudicaciones similares del propio Ayuntamiento de Huelva.
- **Expendedores y PDAs:** Se ha obtenido información de un suministrador de los mismos.
- **Costes directos:** La evolución anual se ha fijado en el último IPC publicado con anterioridad al estado de alarma originado por el COVID-19, con el objeto de evitar el efecto de la pandemia sobre la viabilidad de la concesión.
- **Gastos indirectos:** Se han considerado como costes indirectos los gastos generales de estructura contemplados en el artículo 131 del RD 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ascienden al 13% de los costes directos.
- **Amortización:** Se ha utilizado la amortización fiscal.
- **Impuestos:** Se considera un efecto impositivo de un 25% sobre el beneficio antes de impuestos. No se han considerado las diferentes deducciones que tendría el concesionario por inversión u otras posibles deducciones o beneficios fiscales, las cuales provocarían una mayor rentabilidad del proyecto.
- **Tasa de actualización o tasa de descuento:** Los flujos de caja han sido actualizados tomando como tasa de descuento la establecida por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que en su artículo 10 la establece como el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a 10 años en los últimos seis meses incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos (para el cálculo de este rendimiento medio se han tomado los datos de los últimos seis meses anteriores al estado de alarma provocado por la pandemia del COVID-19).

Las herramientas financieras utilizadas para determinar la rentabilidad del proyecto son el plazo de recuperación de la inversión, el VAN (Valor Actual Neto), el índice de rentabilidad (IR) y la TIR (Tasa Interna de Retorno).

Plazo de recuperación de la inversión

El Plazo de Recuperación de la inversión queda recogido en el artículo 10 del RD 55/2017, que en su apartado 1 lo define así:

“Se entiende por período de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios, en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación.

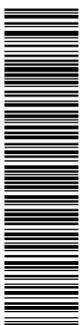
La determinación del período de recuperación de la inversión del contrato deberá basarse en parámetros objetivos, en función de la naturaleza concreta del objeto del contrato. Las estimaciones deberán realizarse sobre la base de predicciones razonables y, siempre que resulte posible, basadas en fuentes estadísticas oficiales.”

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: 1HSPC-HDE4T-KH4EF Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:40:57 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261510_1HSPC-HDE4T-KH4EF_2CBEB2D619F044FF69FD1B14F2A965A4E51DFBF4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1BJR-LZT7J-K2MWR Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:43:03 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorería - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Firmado 16/07/2020 10:25 ESTADO FIRMADO 16/07/2020 10:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261172_M1BJR-LZT7J-K2MWR_644FAFC26A8E2ED7E8FAC3510079D7B76A4A76), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Este período nos ayuda a determinar la duración de la concesión, dado que la Ley de Contratos del Sector Público establece en su artículo 29.6 que los contratos de concesión de servicios tendrán un plazo de duración limitado y que si la concesión de servicios sobrepasara el plazo de cinco años, la duración máxima de la misma no podrá exceder del tiempo que se calcule razonable para que el concesionario recupere las inversiones realizadas para la explotación de los servicios, junto con un rendimiento sobre el capital invertido.

Asimismo este artículo añade que la duración de los contratos de concesión de servicios no podrá exceder, incluyendo las posibles prórrogas, de 25 años en los contratos de concesión de servicios que comprendan la explotación de un servicio no relacionado con la prestación de servicios sanitarios.

El plan de negocio fija la recuperación de la inversión en el año 13, no obstante se podría permitir al concesionario un año de margen para mejorar su explotación y dado que el resultado de explotación del año 14 no le permite enriquecerse en exceso, sería razonable fijar la duración máxima de la concesión en **14 años**.

Valor actual neto

El valor actual neto (VAN) es un indicador financiero que sirve para determinar la viabilidad de un proyecto. Si tras medir los flujos de los futuros ingresos y gastos y descontar la inversión inicial queda alguna ganancia, el proyecto es viable.

El plan de negocio adjunto muestra un VAN de 479.435,77, lo que demuestra que el proyecto es viable económicamente.

Índice de rentabilidad

El índice de rentabilidad (IR) compara el Valor actual de los flujos de los futuros ingresos y gastos con la inversión inicial, es decir, se calcula dividiendo VA entre la inversión inicial.

Este índice aumenta la información que nos suministra el VAN, ya que un proyecto con VAN positivo será viable, pero será mejor cuanto menor sea la cantidad invertida. Esto es, son realizables aquellas inversiones con IR mayor que 1 y serán preferibles las que tengan un índice de rentabilidad mayor.

El índice de rentabilidad que refleja nuestro plan de negocio supera la unidad, lo que pone de manifiesto que la inversión es realizable.

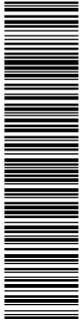
Tasa Interna de Retorno

La TIR es la tasa de descuento de un proyecto de inversión que permite que el valor actual de los flujos de caja sea igual a la inversión. La TIR es la máxima tasa de descuento que puede tener un proyecto para que sea rentable.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: 1HSPC-HDE4T-KH4EF Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:40:57 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:40



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1BJR-LZT7J-K2MWR Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:43:03 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorería - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/07/2020 10:25 ESTADO FIRMADO 16/07/2020 10:25



La TIR asciende a 3,079%.

Dado que la TIR es superior a la tasa de descuento, el proyecto resulta viable y aceptable. Como está por encima de la tasa de actualización (2,315%), el proyecto además de ser financieramente viable se considera rentable para el inversor.

El cálculo de la TIR refuerza la determinación del período máximo de la concesión en 14 años en lugar de 13 años, período en el que el VAN se hace por primera vez mayor que cero, ya que si se fijara en 13 años, la TIR (1,477%) quedaría por debajo de la tasa de descuento (2,315%), por lo que el proyecto no sería rentable para ningún inversor.

Todos estos cálculos han sido realizados considerando el canon fijo del contrato anterior que data de 2013, y que ascendía a 580.000 euros. Este canon podría ser incrementado en torno a un 1,75% sin alterar el equilibrio de la concesión, hasta la cantidad de **590.185,00 euros**, dado que, tal y como se muestra en el Anexo II, este sería el canon máximo a establecer para que la inversión continuara siendo rentable al concesionario, es decir, que la TIR siguiera siendo superior a la tasa de descuento utilizada.

En lo que respecta al establecimiento de un canon variable, la experiencia nos demuestra que cualquier canon dependiente de la explotación termina por no devengarse. Asimismo en el apartado anterior se ha propuesto un canon fijo que prácticamente iguala la TIR con la tasa de descuento, por lo que cualquier incremento en los costes de la concesión, haría el proyecto inviable. En consecuencia, no consideramos conveniente agregar un componente variable al canon de esta concesión de servicios.

Existencia de una posible ayuda de Estado y compatibilidad de la misma con el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en los casos en que para la viabilidad de la concesión se contemplan ayudas a la explotación de la misma

El artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público que define lo que es un contrato de concesión de servicios expone en su apartado 2 como elemento esencial de este tipo de contratos, la transferencia al concesionario del riesgo operacional, definido éste como riesgo a no recuperar la inversión o a no cubrir los costes de la operación, dejándolo expuesto a las incertidumbres del mercado.

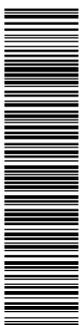
Tal definición de este tipo de contratos excluye cualquier ayuda o compensación por parte de la Administración concedente para paliar las pérdidas o la no consecución de objetivos por parte del concesionario.

Por consiguiente, no se prevén ayudas comunitarias, estatales, autonómicas ni municipales.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: 1HSPC-HDE4T-KH4EF Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:40:57 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:40



DOCUMENTO HUPAC 004 INFORME TECNICO: Estudio viabilidad Zona ORA y servicio grúa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M1BJR-LZT7J-K2MWR Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:43:03 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Tesorería - Técnico 3 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 16/07/2020 10:25
	ESTADO FIRMADO 16/07/2020 10:25



Conclusiones

Este estudio de viabilidad debe ser entendido como un marco de referencia e instrumento para que la licitación de la concesión produzca los mejores resultados, medidos básicamente en términos de calidad del servicio, no sólo para el propio Ayuntamiento sino para los ciudadanos a los que éste sirve.

Posibilita al Excmo. Ayuntamiento de Huelva, sobre la base de las directrices marcadas, tener las referencias económicas mínimas sobre las que sustentar la licitación, por debajo de las cuales, quedaría determinada la no viabilidad económica del proyecto o se vería seriamente condicionada.

Para determinar que el proyecto presentado tenga éxito, han de darse estas circunstancias fundamentales:

- Que el proyecto sea posible, entendiendo por tal que exista demanda suficiente, en función del modelo de explotación aportado, para sustentarlo.
- Que el proyecto sea viable: El proyecto es viable económica y financieramente al ser positivo el VAN y el índice de rentabilidad superior a la unidad.
- Que el proyecto sea rentable: La TIR está por encima de la tasa de actualización, por lo que el proyecto además de ser económica y financieramente viable se considera suficientemente rentable para el inversor.

De todo lo anterior se concluye que los servicios que se van a licitar, por sus características y necesidades de la población afectada, pudieran ser viables, por lo que se considera oportuno iniciar el expediente administrativo para su debida aprobación y puesta en marcha en régimen de concesión administrativa, en los siguientes términos:

- Canon anual fijo de 590.185,00 €.
- Duración máxima de la concesión de 14 años.

En la actualidad el presupuesto del Ayuntamiento sólo recoge gastos procedentes de la antigua concesión y ningún ingreso como consecuencia de la nulidad judicial de la adjudicación de la concesión, por lo que puede concluirse que la iniciativa a licitar en los términos propuestos, no genera riesgo para la estabilidad y sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, sino en todo caso las mejoraría, dado que no aporta gastos (ya que no compensa al concesionario porque debe asumir el riesgo operacional de la misma exigido por el artículo 15 de la Ley de Contratos del Sector Público) y sí ingresos corrientes.

LA ECONOMISTA MUNICIPAL,

Ana Mª Sebastián Cabrera

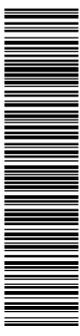
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281510_1HSPC-HDE4T-KH4EF_20BEB2D619F044FF69FD1B14F2A869A6F51DFBF4), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261172_M1BJR-LZT7J-K2MWR_644FAFC28AB2ED7EF8FAC3610079D7B76A8A76), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261172.1HSPC-HDE4T-KH4EF 2CBE2D619F044FF69FD1B14F2A86A6F51DFBF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



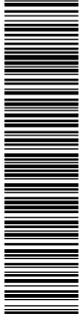
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261172.M1BJR-LZT7J-K2MWR 644FAFC26ABE2ED7E8FAC3510079D7B76A4BA76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

PLAN DE NEGOCIO ZONA ORA Y RETIRADA GRÚA
(Sin cambio de canon)
(Importes en euros)
Anexo I

	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14
Ingresos Zona ORA (Inc = 2,5%)	1.553.503,06	1.592.340,64	1.632.149,15	1.672.952,88	1.714.776,70	1.757.646,12	1.801.587,27
Ingresos retirada GRÚA (Inc = 1%)	158.006,45	159.586,51	161.182,38	162.794,20	164.422,15	166.066,37	167.727,03
INGRESOS EXPLOTACIÓN	1.711.509,51	1.751.927,15	1.793.331,53	1.835.747,09	1.879.198,85	1.923.712,49	1.969.314,31
Canon fijo	580.000,00	580.000,00	580.000,00	580.000,00	580.000,00	580.000,00	580.000,00
COSTES CONCESIÓN	580.000,00						
Costes personal	702.000,65	706.914,65	711.863,06	716.846,10	721.864,02	726.917,07	732.005,49
Mantenimiento	43.102,52	43.404,23	43.708,06	44.014,02	44.322,12	44.632,37	44.944,80
Comunicaciones	42.622,91	42.921,27	43.221,72	43.524,27	43.828,94	44.135,74	44.444,69
Material oficina	47.728,98	48.063,08	48.399,52	48.738,32	49.079,49	49.423,04	49.769,01
Vestuario	17.286,04	17.407,04	17.528,89	17.651,59	17.775,15	17.899,58	18.024,88
<i>COSTES DIRECTOS (Inc=0,7%)</i>	852.741,09	858.710,28	864.721,25	870.774,30	876.869,72	883.007,81	889.188,87
<i>COSTES INDIRECTOS (13%)</i>	110.856,34	111.632,34	112.413,76	113.200,66	113.993,06	114.791,02	115.594,55
COSTES EXPLOTACIÓN	963.597,44	970.342,62	977.135,02	983.974,96	990.862,79	997.798,83	1.004.783,42
MARGEN BRUTO	167.912,07	201.584,53	236.196,52	271.772,12	308.336,06	345.913,66	384.530,89
% MARGEN BRUTO S/ INGRESOS	9,81%	11,51%	13,17%	14,80%	16,41%	17,98%	19,53%
Amortización	124.994,11	117.806,61	117.806,61	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO OPERATIVO (EXPLOTACIÓN)	42.917,97	83.777,93	118.389,91	271.772,12	308.336,06	345.913,66	384.530,89
% RESULTADO OPERATIVO	2,51%	4,78%	6,60%	14,80%	16,41%	17,98%	19,53%
Impuesto s/ Sociedades (25%)	10.729,49	20.944,48	29.597,48	67.943,03	77.084,02	86.478,42	96.132,72
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	32.188,47	62.833,44	88.792,43	203.829,09	231.252,05	259.435,25	288.398,17
% RESULTADO DESPUÉS IMPUESTOS	1,88%	3,59%	4,95%	11,10%	12,31%	13,49%	14,64%
FLUJO DE CAJA ANUAL (Art. 10 RD 55/2017)	167.912,07	201.584,53	236.196,52	271.772,12	308.336,06	345.913,66	384.530,89
FLUJO CAJA ANUAL ACTUALIZADO (Tasa = 2,315)	139.819,41	164.060,27	187.879,94	211.286,87	234.289,39	256.895,62	279.113,54
FLUJO CAJA ACTUALIZADO ACUMULADO	402.566,22	566.626,49	754.506,43	965.793,30	1.200.082,69	1.456.978,31	1.736.091,85
Inversión	1.256.656,08	1.256.656,08	1.256.656,08	1.256.656,08	1.256.656,08	1.256.656,08	1.256.656,08
VAN	-854.089,86	-690.029,59	-502.149,65	-290.862,78	-56.573,39	200.322,23	479.435,77
IR						1,16	1,38
TIR						1,477%	3,079%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261510_1HSPC-HDE4T-KH4EF_2C8BEB2D619F044FF69FD1B14F2A869AEF51DFBF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1261172_M1BJR-LZT7J-K2MWR_644FAFC26ABB2ED7E8FAC3610079D7B76A4BA76) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

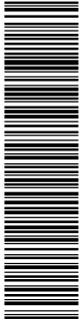
PLAN DE NEGOCIO ZONA ORA Y RETIRADA GRÚA
(Con cambio de canon)
(Importes en euros)
Anexo II

	Año 8	Año 9	Año 10	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14
Ingresos Zona ORA (Inc = 2,5%)	1.553.503,06	1.592.340,64	1.632.149,15	1.672.952,88	1.714.776,70	1.757.646,12	1.801.587,27
Ingresos retirada GRÚA (Inc = 1%)	158.006,45	159.586,51	161.182,38	162.794,20	164.422,15	166.066,37	167.727,03
CANONES EXPLOTACIÓN	1.711.509,51	1.751.927,15	1.793.331,53	1.835.747,09	1.879.198,85	1.923.712,49	1.969.314,31
Canon fijo	590.185,00	590.185,00	590.185,00	590.185,00	590.185,00	590.185,00	590.185,00
COSTES CONCESIÓN	590.185,00						
Costes personal	702.000,65	706.914,65	711.863,06	716.846,10	721.864,02	726.917,07	732.005,49
Mantenimiento	43.102,52	43.404,23	43.708,06	44.014,02	44.322,12	44.632,37	44.944,80
Comunicaciones	42.622,91	42.921,27	43.221,72	43.524,27	43.828,94	44.135,74	44.444,69
Material oficina	47.728,98	48.063,08	48.399,52	48.738,32	49.079,49	49.423,04	49.769,01
Vestuario	17.286,04	17.407,04	17.528,89	17.651,59	17.775,15	17.899,58	18.024,88
COSTES DIRECTOS (Inc=0,7%)	852.741,09	858.710,28	864.721,25	870.774,30	876.869,72	883.007,81	889.188,87
COSTES INDIRECTOS (13%)	110.856,34	111.632,34	112.413,76	113.200,66	113.993,06	114.791,02	115.594,55
COSTES EXPLOTACIÓN	963.597,44	970.342,62	977.135,02	983.974,96	990.862,79	997.798,83	1.004.783,42
MARGEN BRUTO	157.727,07	191.399,53	226.011,52	261.587,12	298.151,06	335.728,66	374.345,89
% MARGEN BRUTO S/ INGRESOS	9,22%	10,93%	12,60%	14,25%	15,87%	17,45%	19,01%
Amortización	124.994,11	117.806,61	117.806,61	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO OPERATIVO (EXPLOTACIÓN)	32.732,97	73.592,93	108.204,91	261.587,12	298.151,06	335.728,66	374.345,89
% RESULTADO OPERATIVO	1,91%	4,20%	6,03%	14,25%	15,87%	17,45%	19,01%
Impuesto s/ Sociedades (25%)	8.183,24	18.398,23	27.051,23	65.396,78	74.537,77	83.932,17	93.586,47
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	24.549,72	55.194,69	81.153,68	196.190,34	223.613,30	251.796,50	280.759,42
% RESULTADO DESPUÉS IMPUESTOS	1,43%	3,15%	4,53%	10,69%	11,90%	13,09%	14,26%
FLUJO DE CAJA ANUAL (Art. 10 RD 55/2017)	157.727,07	191.399,53	226.011,52	261.587,12	298.151,06	335.728,66	374.345,89
FLUJO CAJA ANUAL ACTUALIZADO (Tasa = 2,315)	131.338,42	155.771,18	179.778,39	203.368,63	226.550,31	249.331,65	271.720,71
FLUJO CAJA ACTUALIZADO ACUMULADO	328.958,89	484.730,06	664.508,45	867.877,08	1.094.427,39	1.343.759,04	1.615.479,75
Inversión	1.256.656,08	1.256.656,08	1.256.656,08	1.256.656,08	1.256.656,08	1.256.656,08	1.256.656,08
VAN	-927.697,19	-771.926,02	-592.147,63	-388.779,00	-162.228,69	87.102,96	358.823,67
IR						1,07	1,29
TIR						0,647%	2,316%

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: QJDQW-U6C5Y-DA351 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:43:48 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:43



DOCUMENTO INFORMES SECRETARÍA: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8W4ER-42X9Q-B4ZUE Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 14:02:59 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/01/2020 13:18 ESTADO FIRMADO 30/01/2020 13:18



**MEMORIA JURÍDICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
CONCESIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE
ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS (ORA)
Y RETIRADA DE VEHÍCULOS (GRÚA)**

1) INTRODUCCIÓN. ASPECTOS PROCEDIMENTALES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 del diciembre de 2018 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"En fecha 5 de diciembre de 2017 se dictó Sentencia por la Sección 1ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de apelación nº 4/17 interpuesto por la entidad "Estacionamientos Iberpark, S.A." contra una Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva, con fecha 22 de junio de 2016 en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 682/13, interpuesto por la entidad "ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A." contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, por el que se acordó: i) declarar válida la licitación convocada para la contratación de la gestión de servicio público, mediante concesión, de la regulación del estacionamiento de vehículos (O.R.A.), así como el servicio de retirada de vehículos (GRUA), ii) la adjudicación del contrato de referencia a la entidad DORNIER, S.A.U... (Expte. 1/2013).

La parte dispositiva de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Huelva, con fecha 22 de junio de 2016 en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario 682/13 era como sigue: "FALLO: Que debo desestimar y desestimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Estacionamientos Iberpark, S.A., al que viene adherida la entidad Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A., contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huelva de fecha 25 de septiembre de 2013, de Adjudicación del Contrato de Gestión del Servicio Público de Regulación de Estacionamientos en la Vía Pública (ORA) y del servicio público de Retirada de Vehículos de la Vía Pública (Grúa) a la entidad Dornier, S.A., el cual se confirma por estimarse ajustado a Derecho. Sin costas".

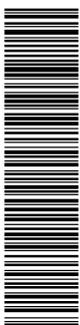
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095063 8W4ER-42X9Q-B4ZUE 8980FCD940CA0A376C8147298070DF3D5A483E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281506 QJDQW-U6C5Y-DA351 D314DB365651C73D989005D2B259FA925E2783787) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: QJDQW-U6C5Y-DA351 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:43:48 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:43



DOCUMENTO INFORMES SECRETARÍA: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8W4ER-42X9Q-B4ZUE Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 14:02:59 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/01/2020 13:18 ESTADO FIRMADO 30/01/2020 13:18



La Sentencia dictada por la Sección 1ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso de apelación nº 4/17 y a la que con anterioridad se ha hecho referencia en el encabezamiento de esta Propuesta, dispone: "FALLAMOS: Que desestimando la adhesión al recurso de apelación formulado por el Ayuntamiento de Huelva, debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de apelación interpuesto por ESTACIONAMIENTOS IBERPARK, S.A. representada por el procurador Sr. Claro Parra y defendida por la letrada Doña Irene Massana Barba contra Sentencia dictada por el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE HUELVA, en fecha 22 de junio de 2016, que revocamos y estimando el recurso 682/2013, declaramos la nulidad de la adjudicación impugnada, y con retroacción de actuaciones se proceda por el Ayuntamiento a iniciar un nuevo procedimiento de licitación. Sin costas".

Con fecha 21 de junio de 2018 se ha dictado por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Providencia por la que se acuerda la inadmisión a trámite del recurso de casación nº 1582/18 preparado por la representación procesal de la mercantil Dornier, S.A.

Visto el informe de la Letrada del Servicio de Asesoría Jurídica, Dª Ángela Sánchez Majarón, en el que manifiesta que procede acatar y cumplir las Sentencias referidas, la Alcaldía-Presidentencia PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Acatar y cumplir la Sentencia dictada por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso de apelación nº 4/17 interpuesto por la entidad Estacionamientos Iberpark, S.A., contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Huelva, de 22 de junio de 2016 dictada en el recurso de procedimiento ordinario 682/13 contra acuerdo Plenario de 256 de septiembre de 2003 por el que se dispuso la adjudicación del contrato de la gestión del servicio público, mediante concesión, de la regulación del estacionamiento de vehículos (ORA) y del servicio de retirada de vehículos a la Entidad DORNIER, S.A., sentencia que declara la nulidad de la adjudicación impugnada y, con retroacción de actuaciones, ordena se proceda por el Ayuntamiento a iniciar un nuevo procedimiento de licitación, habiéndose inadmitido a trámite el recurso de casación planteado por la Entidad DORNIER, S.A..

Segundo.- Iniciar nuevo procedimiento de licitación para la contratación de los servicios públicos referidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095063 8W4ER-42X9Q-B4ZUE B980FCD940CA04376C8147298070DF3D5A48E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281506 QJDQW-U6C5Y-DA351 D314DB35651C73D989005D259FA925E2783787) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: QJDQW-U6C5Y-DA351 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:43:48 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:43



DOCUMENTO INFORMES SECRETARÍA: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8W4ER-42X9Q-B4ZUE Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 14:02:59 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/01/2020 13:18 ESTADO FIRMADO 30/01/2020 13:18



Tercero.- Proceder a efectuar la liquidación del contrato declarado nulo en virtud de las Sentencias referidas.

Cuarto.- Disponer la continuación de los efectos del referido contrato, bajo sus mismas cláusulas, hasta tanto se proceda a la formalización del nuevo.

Quinto.- Facultar a la Alcaldía para la resolución de cuantas incidencias y la suscripción de cuantos documentos fueran precisos en orden a la ejecución de lo acordado”.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 20.14, art. 284:

“1. La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. En ningún caso podrán prestarse mediante concesión de servicios los que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

2. Antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

3. El contrato expresará con claridad, en todo caso, el ámbito de la concesión, tanto en el orden funcional, como en el territorial.”

En consecuencia, la presente Memoria pretende establecer el régimen jurídico del contrato, cuya nueva licitación, en ejecución de Sentencia, ha sido acordada por el Pleno de la Corporación Municipal.

El Servicio de Regulación del Estacionamiento de Vehículos (ORA) y retirada de vehículos (GRÚA) no es de nueva implantación en el Ayuntamiento de Huelva, pues se ha venido prestando en los últimos años mediante gestión indirecta en la forma de concesión de servicios, y se pretende seguir gestionando mediante la misma fórmula contractual.

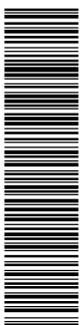
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095063 8W4ER-42X9Q-B4ZUE B969FCD940CA0A376C81473260F0DF3D5A403E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281506 QJDQW-U6C5Y-DA351 D314DB35651C73D98B005D259FA925E2783787) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: QJDQW-U6C5Y-DA351 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:43:48 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:43



DOCUMENTO INFORMES SECRETARÍA: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8W4ER-42X9Q-B4ZUE Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 14:02:59 Página 4 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/01/2020 13:18 ESTADO FIRMADO 30/01/2020 13:18



No obstante lo anterior, la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, establece en su apartado 5, que *"En los contratos de concesión de obras y de servicios, el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida que exige el artículo 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el contenido reglamentariamente determinado, se tramitará conjuntamente con el estudio de viabilidad regulado en esta Ley."*

Y el art. 285.2 de dicho cuerpo normativo dispone que *"En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto ..."*

El contenido del Estudio de viabilidad se recoge, si bien para el contrato de concesión de obra pública, en el art´. 247 de la Ley, pero debe entenderse aplicable también al contrato de concesión de servicios.

Por su parte, el art. 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, contempla que *"Las Entidades Locales podrán ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas, siempre que esté garantizado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias. En el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida habrá de justificarse que la iniciativa no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, debiendo contener un análisis del mercado, relativo a la oferta y a la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial."*

Corresponde al Pleno de la respectiva Corporación Local la aprobación del expediente, que determinará la forma concreta de gestión del servicio".

En conclusión, la contratación de la concesión de los servicios referidos, aunque no se trate de una nueva implantación de los mismos y se realice en ejecución de Sentencia que anula el contrato anterior, debe partir de la elaboración de una Memoria que establezca el régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad queda asumida por el Ayuntamiento como propia, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación.

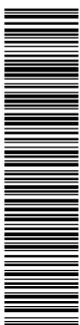
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281506 QJDQW-U6C5Y-DA351 D314DB35651C73D98B005D2B259FA92E2783787) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095063 8W4ER-42X9Q-B4ZUE B980FCD940CA04376C8147328070DF3D5A48E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: QJDQW-U6C5Y-DA351 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:43:48 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:43



DOCUMENTO INFORMES SECRETARÍA: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8W4ER-42X9Q-B4ZUE Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 14:02:59 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/01/2020 13:18 ESTADO FIRMADO 30/01/2020 13:18



Dicha Memoria deberá además acreditar la conveniencia y aptitud de la medida y justificar que no genera riesgo para la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Local, y acompañarse de un Estudio de viabilidad económico-financiera que contenga un análisis del mercado, relativo a la oferta y demanda existente, rentabilidad, tarifas y efectos de la actividad sobre la concurrencia empresarial.

Dicha Memoria y estudio de viabilidad económico financiera deberán someterse a aprobación inicial por el Pleno de la Corporación Municipal, exposición pública y plazo no inferior a treinta días naturales (un mes, si nos atenemos a lo previsto en el art. 247 de la Ley para los Estudios de Viabilidad de los Contratos de Concesión de obras públicas), durante los cuales se podrán formular observaciones por los particulares y Entidades interesadas, y aprobación definitiva por el Pleno (art. 97.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local).

2) COMPETENCIAS MUNICIPALES EN MATERIA DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO Y RETIRADA DE VEHÍCULOS

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, en su art. 25.2, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que *"El Municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... g) tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad..."*

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula en su art. 9.10 las competencias propias de los Municipios andaluces, y, entre ellas, la relativa a la *"ordenación, gestión, disciplina y promoción en las vías urbanas de su titularidad, de la movilidad y accesibilidad de las personas..."*

El vigente texto Refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, al regular las competencias de los Municipios, establece, en su art. 7 b), que corresponde a los mismos *"la regulación, mediante Ordenanza Municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del*

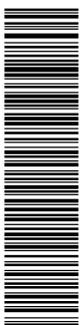
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281506 QJDQW-U6C5Y-DA351 D314DB365651C73D98B005D28269FA926E2783787) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095063 8W4ER-42X9Q-B4ZUE B980FC940CA04376C81473980F0DF3D5A483E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: QJDQW-U6C5Y-DA351 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:43:48 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:43



DOCUMENTO INFORMES SECRETARÍA: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8W4ER-42X9Q-B4ZUE Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 14:02:59 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/01/2020 13:18 ESTADO FIRMADO 30/01/2020 13:18



tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social”, y en el art. 7 c) que “la inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se haga la identificación del conductor”, así como “la retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido ...”.

En la misma línea, el Reglamento General de Circulación aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, en su art. 93.1 dispone que “el régimen de parada y estacionamiento en vías urbanas se regulará por Ordenanza municipal, y podrán adoptarse las medidas necesarias para evitar el entorpecimiento del tráfico, entre ellas limitaciones horarias de duración del estacionamiento, así como las medidas correctoras específicas, incluida la retirada de vehículo o su inmovilización cuando no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o que exceda de la autorización concedida hasta que se logre la identificación del conductor...”.

El Ayuntamiento de Huelva, en ejercicio de la competencia referida, dispone actualmente de una Ordenanza Municipal que regula conjuntamente los aspectos fiscales y de servicio del estacionamiento de vehículos en las zonas con limitación horaria. Igualmente, dispone de Ordenanza Fiscal y reguladora del servicio de retirada de vehículos en la vía pública.

3) DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDAD CONTRACTUAL

Delimitados, por tanto, los servicios objeto de la presente Memoria como de competencia y titularidad municipal, resta por determinar la forma de gestión de los mismos, de entre las previstas en la legislación de Régimen Local aplicable.

Efectivamente, el art. 85.2 e la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local distingue entre formas de gestión directa (gestión por la propia Entidad Local, por Organismo Autónomo Local, por Entidad Pública empresarial local, y por sociedad mercantil local cuyo capital social sea de titularidad pública) y gestión

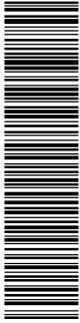
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281506 QJDQW-U6C5Y-DA351 D314DB35651C73D98B005D2B259FA925E2783787) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095063 8W4ER-42X9Q-B4ZUE B980FCD940CA0A376C8147328070DF3D5A483E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: QJDQW-U6C5Y-DA351 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:43:48 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:43



DOCUMENTO INFORMES SECRETARÍA: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8W4ER-42X9Q-B4ZUE Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 14:02:59 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/01/2020 13:18 ESTADO FIRMADO 30/01/2020 13:18



indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en la legislación de contratos del Sector Público.

Como quiera que el Pleno, en ejecución de Sentencia que anula el contrato de gestión de servicios anterior, ha acordado realizar nueva licitación, entendemos que con arreglo a la misma forma indirecta de gestión, no procede, en consecuencia, abordar nuevamente esta cuestión, sin perjuicio de que deba, eso sí, acreditarse que este medio de gestión es el más sostenible y eficiente de entre los previstos legalmente.

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público define en su art. 15 el contrato de concesión de servicios como *"aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto de contrato o bien por dicho derecho acompañado del de recibir un precio"*, añadiéndose que *"el derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional"*, entendiéndose por tal el *"riesgo de demanda o el de suministro, o ambos"*. Riesgo de demanda es el que se debe *"a la demanda real de las obras o servicios objeto del contrato"* y riesgo de suministro es *"el relativo al suministro de las obras o servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda"*.

Este riesgo operacional ha sido definido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en numerosas sentencias como un riesgo diferente a aquellos que son inherentes a cualquier contrato público, vinculados a la mala gestión o errores en la apreciación del operador económico a la hora de presentar su oferta. Este riesgo debe entenderse como un riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado, que puede traducirse en el de enfrentarse a la competencia de otros operadores, el de un desajuste entre la oferta y la demanda, el de insolvencia de los deudores, el de que los ingresos no cubran los gastos de los servicios prestados, o también el derivado de la responsabilidad y los perjuicios causados por la irregularidad de la prestación de los servicios.

El propio art. 14.4 de la Ley de Contratos, en su último párrafo, precisa que *"se considerará que el concesionario asume un riesgo operacional cuando no esté garantizado que, en condiciones normales de funcionamiento, el mismo vaya a recuperar las inversiones realizadas ni a cubrir los costes en que hubiera incurrido como consecuencia de la explotación de las obras (servicios) que sean objeto de la concesión. La parte de los riesgos transferidos al concesionario debe suponer una*

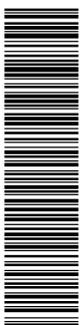
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095063 8W4ER-42X9Q-B4ZUE 8980FCD940CA04376C81473280F0DF3D5A48E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281506 QJDQW-U6C5Y-DA351 D314DB35651C73D98B005D28259FA925E2783787) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: QJDQW-U6C5Y-DA351 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:43:48 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:43



DOCUMENTO INFORMES SECRETARÍA: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8W4ER-42X9Q-B4ZUE Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 14:02:59 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/01/2020 13:18 ESTADO FIRMADO 30/01/2020 13:18



exposición real o las incertidumbres del mercado que implique que cualquier pérdida potencial estimada en que incurra el concesionario no es meramente nominal o desdeñable."

En aquellos supuestos en que no exista transferencia al contratista de este riesgo operacional, nos encontraríamos no ante un contrato de concesión, sino ante un contrato de servicios, regulado en el art. 17 de la Ley de Contratos.

En el supuesto que nos ocupa, y partiendo de una valoración global de las características del servicio, nos inclinamos a considerar que existe una transferencia de tal riesgo al contratista, por cuanto existe un cierto riesgo de exposición a las incertidumbres del mercado (competencia de otros operadores que gestionan aparcamientos, posibles desajustes entre oferta y demanda) lo que no garantiza absolutamente la recuperación de las inversiones ni la cobertura de los costes, de forma que queda excluida la posibilidad de prestar el servicio mediante un mero contrato de servicios, situándonos en consecuencia en el ámbito de la concesión.

Dicho esto, los arts. 284-297 de la Ley de Contratos del Sector Público se ocupa expresamente del régimen jurídico del contrato de concesión de servicios, regulando su ámbito; el contenido de los pliegos y anteproyecto de obras y explotación; los efectos, cumplimiento y extinción; la ejecución; las obligaciones generales; las prestaciones económicas; la modificación del contrato y el mantenimiento de su equilibrio económico; la reversión; la falta de entrega de contraprestaciones económicas y medios auxiliares; el incumplimiento del concesionario; las causas de resolución; los efectos de la resolución; la subcontratación; y la regulación supletoria del contrato de concesión de servicios.

4) NATURALEZA DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De los anteriores extremos, interesa detenernos en lo relativo a la naturaleza de las prestaciones económicas que percibirá el contratista y deberán abonar los usuarios.

Así el art. 289 de la Ley de Contratos, establece que:

"1. El concesionario tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la

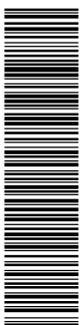
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281506 QJDQW-U6C5Y-DA351 D314DB35651C73D98B005D259FA925E2783787) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095063 8W4ER-42X9Q-B4ZUE B980FC940CA0A376C81473280F0DF3D5A483E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: QJDQW-U6C5Y-DA351 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:43:48 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:43



DOCUMENTO INFORMES SECRETARÍA: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8W4ER-42X9Q-B4ZUE Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 14:02:59 Página 9 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/01/2020 13:18 ESTADO FIRMADO 30/01/2020 13:18



explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá directamente de los usuarios o de la propia Administración.

2. Las contraprestaciones económicas pactadas, que se denominarán tarifas y tendrán la naturaleza de prestación patrimonial de carácter público no tributario, serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato, que se ajustará, en todo caso, a lo previsto en el Capítulo II del Título III del Libro Primero de la presente Ley, relativo a la revisión de precios en los contratos de las entidades del sector público.

En la contabilidad diferenciada que el concesionario debe llevar respecto de todos los ingresos y gastos de la concesión, y que deberá estar a disposición de la entidad contratante, quedarán debidamente reflejados todos los ingresos derivados de las contraprestaciones pactadas en la forma prevista en el apartado 6 del artículo 267.

3. Si así lo hubiera establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares, el concesionario abonará a la Administración concedente un canon o participación, que se determinará y abonará en la forma y condiciones previstas en el citado pliego y en la restante documentación contractual."

En este sentido, la Disposición Final 11ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público da una nueva redacción a la Disposición Adicional 1ª de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, relativa a las prestaciones patrimoniales de carácter público, y la Disposición Final 12ª modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, añadiendo un nuevo apartado 6 al artículo 20, estableciéndose expresamente que las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos realizadas de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrá la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el art. 31.3 de la Constitución. Añadiendo que se regularán mediante Ordenanza, debiendo en el procedimiento de aprobación solicitar la Corporación Local informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyera alguna facultad de intervención sobre las mismas.

Entendemos que esta nueva regulación obliga a modificar el tratamiento que, hasta ahora ha tenido la contraprestación económica del contratista, cual ha sido el de tasa, pasando al de prestación patrimonial de carácter público no tributaria, y, en consecuencia a aprobar una nueva Ordenanza (no fiscal) en tal sentido, sin que el hecho de que el contrato recaiga sobre la ocupación y aprovechamiento del dominio

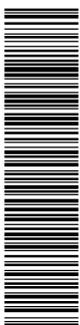
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281506 QJDQW-U6C5Y-DA351 D314DB3651C73D98B005D2B259FA92E2783787) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095063 8W4ER-42X9Q-B4ZUE B980FCD940CA04376C8147298070DF3D5A48E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: QJDQW-U6C5Y-DA351 Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:43:48 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:43



DOCUMENTO INFORMES SECRETARÍA: MEMORIA JURIDICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8W4ER-42X9Q-B4ZUE Fecha de emisión: 30 de enero de 2020 a las 14:02:59 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/01/2020 13:18 ESTADO FIRMADO 30/01/2020 13:18



público municipal pueda suponer seguir manteniendo el carácter tributario (tasa) de dicha contraprestación, al considerarse que la nueva regulación es clara y que resulta ser de aplicación preferente.

En este sentido se ha pronunciado el Sr. Jefe del Servicio de Ingresos y Gestión Tributaria, en informe emitido a propósito de la naturaleza jurídica de la retribución de la empresa concesionaria de los servicios de regulación de estacionamiento de vehículos y retirada de vehículos.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Felipe Albea Carlini
(documento firmado y fechado electrónicamente al margen)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281506 QJDQW-U6C5Y-DA351 D314DB365651C73D98B005D2B259FA925E2783787) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1095063 8W4ER-42X9Q-B4ZUE B960FCD940CA0A376C81473280F0DF3D5A483E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 1 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



MEMORIA TECNICA PARA EL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO y SERVICIO DE GRUA EN LA CIUDAD DE HUELVA.

- El servicio de la zona ORA, regulará en Huelva alrededor de tres mil plazas de estacionamiento, en la actualidad son 2996. Las plazas reguladas, denominadas azules, son 1008 actualmente (alta rotación y residentes).
- Las plazas reguladas con color naranja son 1998 (residentes y baja rotación)
- Las tarifas vendrán definidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Servicio (se acompaña copia de la actual)
- Al menos se contará con 46 expendedores en la zona azul.
- Al menos se contará con 80 expendedores en zona naranja.
- Se adjunta copia de las tarifas actuales.
- La empresa adjudicataria se subrogará de los trabajadores y del personal que dicha sociedad mantenga en esa función.
- Con respecto a las zonas de utilización se establecerá un periodo máximo de estacionamiento de 2,5 horas para todos los usuarios, excepto para los residentes (art. 2, zonas de utilización de la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento de Vehículos en las Vías Públicas Municipales con limitación horaria, se adjunta copia)

CAPITULO I: REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO

1.- SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL (ORA)

1.1 RECAUDACIÓN.-

La recaudación de los parquímetros se hará como mínimo una vez por semana en condiciones normales o con la periodicidad que indique el Ayuntamiento, realizándola la empresa adjudicataria con medios propios.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ETOWR-PMFA3-Z2IBT_085651F0D261A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

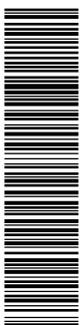
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864 444JR-NJNVG-1LO31 CE5086020FAZAA3A09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508-ETOWR-PMFA3-Z2IBT-08561-F0D261A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 2 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864-444JR-NJNVG-1LO31-CE5088020FAZAA09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

1.2 SUPERVISION DE LA RECAUDACION.

El Ayuntamiento ostentará las máximas funciones fiscalizadoras y de inspección pudiendo asistir al arqueo de las máquinas el Coordinador Municipal o una persona por éste designada.

De dicho acto se extenderá y firmará un ejemplar duplicado a entregar a cada parte del correspondiente boletín en el que conste el importe de la recaudación fijándose este arqueo de forma periódica.

2.0 CONTROL DE LAS AUTORIZACIONES DE ESTACIONAMIENTO.-

Mensualmente (durante los 10 primeros días del mes siguiente) el adjudicatario, entregará al Coordinador Municipal los tiques de gestión emitidos por los expendedores junto con un fichero informático donde se resume la recaudación mensual realizada y la anual acumulada. El fichero tendrá el formato que indique el Ayuntamiento y contendrá como mínimo los siguientes datos:

- Número de expendedor
- Número de recaudación efectuada a origen (implantación)
- Fecha y hora de recaudación
- Total recaudado a origen
- Total recaudado desde la anterior recaudación
- Recaudación en metálico
- Recaudación por medios electrónicos
- Recaudación por anulación de denuncias

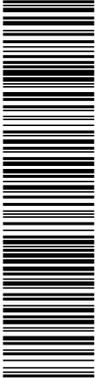
2.1 TARIFAS.

Para la gestión del servicio público de estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario las tarifas vigentes serán las que en cada momento apruebe el Pleno del Ayuntamiento a través de la Ordenanza Fiscal reguladora.

2.2 MODIFICACIÓN DEL SERVICIO

Es potestad del Ayuntamiento la modificación puntual en el número de plazas disponibles debiendo basarse en criterios de movilidad urbana, festividades y acontecimientos en la Ciudad, obras municipales, etc., sin que el adjudicatario tenga derecho a compensación económica.

Una variación del número de plazas inferior al 5% respecto a las plazas adjudicadas no supondrá modificación del contrato.



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 3 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



2.3.- SERVICIO DE RETIRADA

- CONDICIONES ECONÓMICAS

La empresa adjudicataria percibirá los importes de retirada y estancia en el depósito.

Tarifas.- Las tarifas a abonar por servicios prestados y a percibir directamente por el adjudicatario, serán los que se detallan en la Ordenanza Fiscal Reguladora.

3.0.- INSTALACIÓN INICIAL Y PLAZO DE LA INSTALACIÓN.

3.1.- PLAZO DE INSTALACIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en el Pliego de Cláusula Administrativas, la implantación y puesta en funcionamiento de los Servicios ORA y GRUA debe ser propuesta por el licitador (expendedores, señalización, nuevos medios materiales, etc.) y se realizará conforme al periodo de regulación que se establezca.

La instalación de los expendedores de tiques y el equipamiento necesario para la regulación y gestión integral del servicio de regulación del estacionamiento en la vía pública se llevará a cabo por la empresa/s adjudicataria/s, siguiendo el plan de actuación presentado con su oferta.

4.0.- MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y AUXILIARES AFECTOS AL SERVICIO

4.1.- SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO

4.1.1.- MEDIOS HUMANOS.

Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el presente informe, se establecen las siguientes prescripciones:

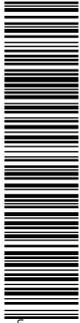
Todo el personal afecto al servicio, deberá retribuirse como mínimo de acuerdo con el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

El personal dependiente de la empresa adjudicataria actuará bajo órdenes directas de ésta y del coordinador Municipal y de la Policía Local en lo referente a la Gestión de Retirada de vehículos.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 4 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864.444JR-NJNVG-1LO31 CE5086020FAZAZA09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

El Adjudicatario dispondrá de un responsable para los servicios de regulación del estacionamiento en la vía pública y de retirada de los vehículos.

Además del representante de la Empresa adjudicataria se contará con un equipo de Inspección y Control con personal suficiente para efectuar labores de mantenimiento, recaudación, inspección del material y control de los vehículos estacionados en la zona regulada. El contratista dispondrá del material y del personal auxiliar o administrativo necesario para la atención a los ciudadanos, la tramitación de las solicitudes y la confección y distribución de las tarjetas de residentes que se soliciten de acuerdo con los requisitos estipulados por el Ayuntamiento, bajo la supervisión y control del coordinador municipal conforme al futuro pliego y el de cláusulas administrativas.

La plantilla de controladores precisos para la realización del servicio debe contar con un número de ellos suficiente que contemple los diferentes turnos, vacaciones, absentismo, etc., de forma que garantice un perfecto control de las plazas. En todo caso, la plantilla de controladores asignada al servicio durante toda la duración del contrato nunca podrá ser menor que la existente actualmente, definida en el 4.1.2. de este documento.

La empresa adjudicataria, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, deberá subrogarse en los contratos de los trabajadores que actualmente realizan esta función.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del Adjudicatario durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo de cuenta del Adjudicatario todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades para con su personal.

Todo el personal deberá contar con la calificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas en cada caso encomendadas.

Dicho personal afecto al servicio vendrá recogido con todo detalle en el Proyecto Técnico, así como su régimen de formación continuada.

Todo el personal deberá estar dado de alta en la Seguridad Social y tener Seguro de accidentes, estando al corriente en el pago de las correspondientes cuotas.

Será labor de los vigilantes/controladores, con carácter enunciativo no limitativo:

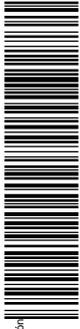
1.- Efectuar el control de todos los vehículos que estacionan en las zonas de uso público donde exista regulación, asegurando que cumplen las normas en materia de Tráfico así como la Ordenanza correspondiente, que poseen y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561 F0D261A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508-ETOWR-PMFA3-Z2IBT-08561-F0D26-1A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 5 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864-444JR-NJNVG-1LO31-CE5088020FAZAZA3A09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

exhiben el tique de aparcamiento sin rebasar la hora de fin de estacionamiento indicada en el mismo, y sin rebasar el tiempo máximo para ello, que exhiben la tarjeta de residente en su caso o que posean autorización municipal.

2.- Efectuar el control de las plazas de aparcamiento asignadas informando de la anulación, ampliación o modificación de las mismas que por obras o diversas causas puedan producirse.

3.- Efectuar el control de los expendedores de tiques situados en las zonas donde la regulación esté vigente referente al buen estado de su funcionamiento.

4.- Efectuar el control de forma constante supeditando la distribución de la jornada en cada momento a las necesidades del servicio y a los cambios que en el mismo puedan producirse en función de las instrucciones que a tal efecto establezca el Excmo. Ayuntamiento. En este sentido, se debe de garantizar en todo momento un control mínimo en todas las calles reguladas de 250 plazas por controlador.

5.- Atender correctamente las solicitudes de información de los ciudadanos y usuarios siempre que éstas no originen menoscabo del control de vigilancia.

6.- Observar y advertir de forma inmediata al Ayuntamiento (principalmente a la Jefatura de Policía Local) de toda anomalía o incidente que se produzca en las zonas reguladas ya sea relacionada con el estacionamiento regulado o bien con otras circunstancias del tráfico u orden público (accidentes, daños, hurtos, etc.) estando a disposición de los agentes de la Policía Local.

7.- Efectuar las denuncias de los vehículos que no cumplan las normas en materia de Tráfico y en la Ordenanza Municipal correspondiente utilizando en su caso terminales portátiles para mecanización de denuncias.

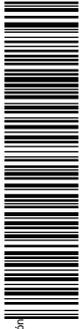
8.- Comunicar a la Policía Local cualquier transgresión a las normas de aparcamiento establecidas en la zona a fin de que el vehículo infractor sea retirado y llevado por la grúa al depósito municipal aplicándole la denuncia para ulterior sanción correspondiente en su caso.

9.-El personal que utilice el contratista para la prestación del servicio y tenga relación con el público estará debidamente uniformado e identificado con diferente equipamiento para invierno y verano. El uniforme tendrá que estar aprobado por el Ayuntamiento de Huelva y diferirá del que utilice la Policía Local.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508-ETOWR-PMFA3-Z2IBT-08561-F0D26-1A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 6 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864-444JR-NJNVG-1LO31-CE5088020FAZAA09C90EF93AA108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad en el vestido, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público se hará responsable el adjudicatario sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieran alcanzar a cada individuo.

4.1.2 .El número de trabajadores necesarios para afrontar el servicio de forma eficaz y racional es el expuesto en el cuadro siguiente:

PERSONAL NECESARIO.	
JEFE SERVICIO	1
CONTROLADORES	16
INSPECTORES	2
TCO. MANTENIMIENTO	2
PEON MANTENIMIENTO	4
CONDUCTORES GRUA	9
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	4
TOTAL	38

4.1.3.- INSTALACIONES FIJAS

El Ayuntamiento cederá las instalaciones fijas necesarias para el desarrollo de los servicios propuestos,

4.1.4.- MEDIOS MATERIALES E INSTALACIONES

Todos los medios materiales necesarios por el adjudicatario para la prestación del servicio objeto del futuro pliego serán adecuados al mismo y estarán destinados únicamente al mismo durante todo el tiempo de vigencia del contrato y su cuantía como mínimo (teniendo en cuenta la proporción del aumento de plazas) similar a los actualmente existentes. Es igualmente responsabilidad del adjudicatario la retirada y transporte en las mejores condiciones posibles del material actualmente instalado (si ello fuera necesario) a las dependencias destinadas al efecto por el Ayuntamiento, sin que se produzcan incidencias o ceses del servicio.

Los medios materiales que los licitadores consideren necesarios para la gestión de los servicios serán objeto de descripción pormenorizada de los mismos en la memoria de explotación que acompañen a su oferta donde incluirán:

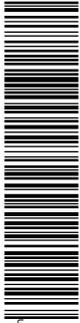
- La disponibilidad de oficinas
- Almacenes
- Vehículos

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508-ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561F0D261A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 7 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864-444JR-NJNVG-1LO31-CE5080020FAZAZA3A09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- Medios de comunicación e informáticos
- Material de repuesto necesario para el perfecto funcionamiento de los aparatos expendedores
- Boletines de denuncia
- Material para señalización vertical y horizontal
- Vestuario
- Cualesquiera otros que considere oportunos.

En la oferta aparecerán los medios materiales que dispondrá el adjudicatario, revirtiendo todos ellos al Ayuntamiento para su propiedad una vez finalizado el contrato. Dichos medios materiales habrán de encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento en el momento de su entrega y la misma se formalizará mediante un acta de recepción entre el adjudicatario y el Ayuntamiento de Huelva. Este documento se considerará preceptivo para la devolución de las garantías prestadas por el adjudicatario.

Todo el material adscrito será de uso exclusivo para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarse en ningún caso para otros servicios ajenos al mismo salvo por orden expresa de este Excmo. Ayuntamiento.

4.1.5 EXPENDEDORES DE TIQUES.

El emplazamiento definitivo de los mismos se determinará por el Ayuntamiento en colaboración con el Adjudicatario, previo levantamiento de las correspondientes Actas de Replanteo.

Los expendedores deberán estar fabricados bajo la norma ISO 9001 o certificado equivalente en los términos del artículo 128.1 de la LCSP, y poseer el certificado CE. Ambos extremos deberán ser acreditados en la documentación aportada por el licitador.

Se respetarán en todo momento las normas establecidas en materia de accesibilidad. Las obras necesarias para su instalación serán por cuenta del adjudicatario debiendo en cualquier caso reponer los servicios urbanísticos existentes afectados por la instalación a su estado primitivo.

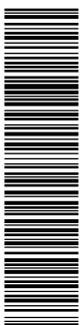
La totalidad de expendedores a instalar serán DE NUEVA ADQUISICION, no admitiéndose las posibles actualizaciones de parquímetros de modelos antiguos con tecnología y disponiendo estos de la última tecnología y de reconocida y contrastada calidad.

Su diseño, tamaño y color estarán en perfecta armonía con el entorno urbano en el que van a ser instalados reuniendo como mínimo las siguientes características:

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 8 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



a) El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización de las mismas. Entre estos mecanismos se considerarán:

- Cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos extraños debiendo estar protegida y equipada con dispositivos y medidas encaminadas a impedir y evitar, y en su caso reconducir la introducción de ácidos, líquidos abrasivos y oxidantes que puedan dañar u obstruir dicha abertura.
- El selector de monedas deberá de estar provisto de detectores capaces de discriminar y rechazar cualquier tipo de "monedas" falsas (ya sea a través del diámetro, peso y sonido). Este tipo de dispositivos o mecanismos no deberán ir en perjuicio de la detección de monedas de curso legal que por su uso hayan perdido alguna de las características propias de fábrica.
- Testigo digital de apreciación de averías mediante códigos numéricos que aparecen en el visor.
- Aviso óptimo de reserva de papel cuando sólo queden 300/500 tiques.

b) Permitirán como mínimo la utilización de las siguientes monedas de euro: 0,05; 0,10; 0,20; 0,50; 1,00 y 2,00, y estarán preparados para adaptarse fácilmente a cualquier modificación de los tipos de monedas. Permitirán el uso de tarjetas de abono recargables y tarjetas chip de prepago y estarán preparados para la posible utilización de tarjetas de debito/crédito. Se contempla la posibilidad de introducir otros medios de pagos alternativo (Teléfono móvil).

c) Se aplicarán en todo momento las tarifas y horarios establecidos por el Ayuntamiento. Los aparatos expendedores deberán estar preparados para que puedan realizar fácilmente modificaciones de los mismos mediante un accionamiento sencillo en su memoria.

También deberá permitir el equipo el tratamiento de distintas modalidades de usuarios.

d) Tendrán limitación automática del tiempo máximo autorizado.

e) Posibilidad de anulación de la operación en caso de equivocación, por parte del usuario y devolución del dinero pagado.

f) Indicarán en la pantalla, la hora de fin de estacionamiento autorizado y el importe abonado a medida que se vayan introduciendo las monedas. Normalmente en la pantalla se indicará la hora local, en caracteres muy visibles, incluso con iluminación interna en horas nocturnas.

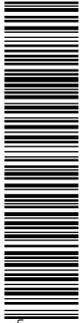
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561 F0D261A43F7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864 444JR-NJNVG-1LO31 CE5088020FAZAA09C98EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 9 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



El equipo deberá ir dotado de un avisador acústico que advierta de la emisión del tique para facilidad del usuario.

g) El tique que entregará el aparato expendedor deberá llevar indicado y en caracteres muy legibles y visibles, el número del tique expedido, el importe, la matrícula pulsada por el usuario, el importe abonado, la fecha y la hora de fin de estacionamiento autorizado, así como la zona donde está ubicado el expendedor.

La impresión del tique será térmica, ajustándose el texto en el impreso a lo que determine el Excmo. Ayuntamiento. El tique servirá para anular las denuncias según la normativa municipal vigente.

h) En este sentido los expendedores de tiques dispondrán de un teclado o botonera para posibilitar dicha anulación de denuncias por medios electrónicos.

i) Los expendedores irán dotados de un sistema de control de los tiques emitidos de forma que se pueda abastecer a las máquinas de manera organizada cerrándose la admisión de monedas en el caso de final de carga de los mismos.

j) El expendedor tendrá claramente separados los módulos de funcionamiento y recaudación de forma que el personal técnico de mantenimiento no tenga acceso a este último módulo.

k) Estarán preparados para trabajar con los márgenes de temperatura y de humedad necesarios para el Municipio de Huelva.

l) Los expendedores dispondrán de un sistema de comunicaciones y volcarán automáticamente en tiempo real los datos a las dependencias municipales.

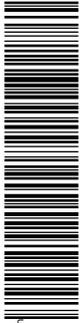
m) Los expendedores estarán alimentados por baterías recargables mediante panel solar autónomo de alto rendimiento que permitan en unas condiciones climáticas normales una autonomía mínima de 7 días. Solo se recurrirá a conexión de energía eléctrica en los casos en los que por su ubicación no sea posible la instalación de un equipo autónomo. Las baterías serán 100 % ecológicas.

En el caso de condiciones muy desfavorables de ubicación del parquímetro, deberá garantizarse la autonomía mínima sin recarga para un funcionamiento de emisión de 100 tiques/día.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 10 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



n) La placa solar estará integrada en el expendedor y protegida ante agresiones y vandalismo. La alimentación eléctrica si la hubiera será independiente del alumbrado público.

o) Tanto el reloj digital como todas las zonas de información del frontal del expendedor (tablas de tarifas, instrucciones de funcionamiento) deberán ir protegidos por una superficie de policarbonato o plástico, no inflamable, antivandálico y resistente a impactos que lo aisle de las inclemencias atmosféricas y que proteja el frontal de la máquina y especialmente el display de actos de vandalismo.

La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento que la haga susceptible de una alta resistencia a la intemperie así como de unos sistemas de sujeción al pie y de apertura del frontal que impidan su intrusión.

La protección electrotérmica: integrará dos componentes básicos para la protección del equipo y del usuario combinando un dispositivo magnetotérmico con un diferencial colocados en el pie de la máquina para facilitar su manipulación y quedar alejado de la parte electromecánica del parquímetro.

p) Tendrá la posibilidad, de forma previa a la instalación y de acuerdo a las determinaciones del Ayuntamiento, seleccionar el color de fondo (RAL) de las unidades.

q) No se permite integrar publicidad en los expendedores, soportes o tiques, salvo la autorización expresa del Ayuntamiento de Huelva en las condiciones que se establezcan.

4.1.6 CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE LOS PARQUÍMETROS

a) La concepción completamente modular del expendedor de tiques permitirá un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.

b) Una tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico de los rollos de tiques. El estocaje mínimo de cada rollo será de 3.000 tiques y deberá activarse una lámpara testigo que indicará cuando llega a la reserva de 300/500.

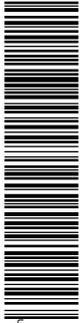
c) Limpieza permanente de los expendedores, especialmente de los rótulos con información y de las ranuras de introducción de monedas, tarjetas, sobres y de expedición de tiques.

d) Sustitución inmediata de las piezas averiadas (aprovechando el sistema modular) por otras de repuesto. Se deberá disponer con estocaje

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 13 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



- Anulaciones de denuncias realizadas
- Cambios de configuraciones de forma remota si fuese necesario realizar por parte del adjudicatario.
- Gestión automatizada de alarmas e incidencias en los expendedores

4.1.8- EQUIPOS PERSONALES

Los elementos necesarios para conformar el equipamiento básico de los controladores del servicio y que estará constituido por un terminal de denuncias, una impresora de denuncias Dichos elementos podrán ser independientes o integrados entre sí dependiendo de las diferentes configuraciones de hardware existentes. Los equipos personales serán renovados con el fin de actualizar la tecnología.

Los vigilantes/controladores y el resto de personal de la empresa adjudicataria, deberán colaborar en la tramitación de los expedientes sancionadores informando sobre escritos de alegaciones, pruebas y recursos, practicando testificales, etc.

De todas las denuncias formuladas se realizarán las correspondientes fotografías con las PDA o teléfono smartphone que servirán para probar la infracción. Estas fotografías se remitían también al Ayuntamiento en tiempo real o en el plazo que se indique.

• TERMINAL DE DENUNCIAS

Para la formulación de las denuncias voluntarias se propone un Terminal tipo PDA o teléfono smartphone con su correspondiente sistema fotográfico, el cual debe poder cumplir con todas las necesidades requeridas por las aplicaciones y sistemas a utilizar por los controladores del Servicio.

En todo caso los terminales utilizados por la empresa deberán realizar fotografías (como prueba en caso de denuncia) en periodo nocturno o situaciones de escasa visibilidad, todo ello sin merma en la calidad de la fotografía

• MPRESORAS DE DENUNCIAS

Para la impresión de las denuncias formuladas por los controladores del servicio se utilizara una impresora que deberá cumplir los requisitos para que preste la funcionalidad requerida

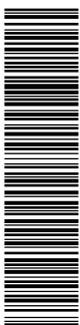
4.1.9- SEÑALIZACIÓN

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508-ETOWR-PMFA3-Z2IBT-08561F0D261A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 15 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864-444JR-NJNVG-1LO31-CE5088020FAZAA09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento.

4.1.10.- MEDIOS AUXILIARES

Se considerarán medios auxiliares aquellos destinados a garantizar el correcto desempeño del servicio por parte de la adjudicataria. En tal sentido ésta deberá disponer de las instalaciones adecuadas, de unos medios de transporte en buen estado y en número suficiente y los controladores deberán estar equipados convenientemente en cualquier circunstancia atmosférica. Los técnicos de mantenimiento deberán disponer de útiles adecuados y una reserva de material para la pronta sustitución de las piezas dañadas tanto de los expendedores como de la red informática. El suministro, mantenimiento y posterior actualización de todo este equipamiento a lo largo del período de la concesión deberá correr por cuenta de la empresa adjudicataria.

Igualmente tendrán consideración de medios auxiliares un equipo contador de monedas dotado de posibilidad de expedición de tiques de conteo y conexionado en red, fotocopiadora, arcones auxiliares para recaudación, material de repuesto adecuado para los expendedores, unidades de reserva de los mismos para la sustitución del material en la calle en un plazo no superior a 24h, equipamiento personal del tipo de vestuario, etc.

De igual forma que lo anteriormente descrito, todo el equipamiento auxiliar será de nueva adquisición, corriendo por cuenta del adjudicatario así como su puesta en funcionamiento, configuración y posterior mantenimiento a lo largo del periodo de vigencia de la concesión.

4.1.11.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

• **TRANSPORTE**

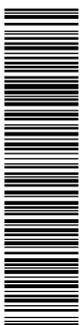
Dado que se debe disponer de la suficiente agilidad en el transporte de personal hacia y desde la base hasta sus respectivas zonas de operación así como que se deberá proveer de un medio efectivo de retirar los cajones o bolsas de los expendedores desde sus respectivas ubicaciones hasta las dependencias donde se efectúe el conteo, el adjudicatario del servicio en el momento del acta de inicio del mismo deberá acreditar el siguiente equipamiento de transporte como mínimo:

- Un vehículo tipo furgoneta de nueva adquisición para el transporte de las cajas de recaudación y mantenimiento.
- Un vehículo tipo furgoneta de nueva adquisición para el transporte del personal y servicios generales.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 16 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



- Un ciclomotor de nueva adquisición para los desplazamientos del personal inspector y/o mantenimiento.

El número y tipo de los medios de transporte con que deberá contar el adjudicatario deberán como mínimo permanecer inalterados o ampliarse durante la duración de la concesión. Los vehículos serán siempre mantenidos por el adjudicatario. Cualquier modificación en el número, tipo o estado de uso de los medios de transporte adscritos al servicio deberá ser previamente puesta en conocimiento y aprobada por el Ayuntamiento. Correrán por cuenta del adjudicatario tanto las operaciones de mantenimiento de los medios de transporte, como la sustitución de los mismos en el caso de que se agote su vida útil antes de la finalización del contrato.

Todos los vehículos serán de uso exclusivo para el contrato en cuestión.

• **SISTEMA DE FORMULACIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS**

El Adjudicatario deberá disponer de un sistema integral de formulación de denuncias que garantice la entrega al Ayuntamiento de las denuncias formuladas en los formatos y soportes que le sean requeridos para proceder a la tramitación. Este sistema deberá ser apropiado a las necesidades del servicio y requerimientos del Ayuntamiento de Huelva, durante todo el plazo de vigencia del contrato.

De todas las denuncias formuladas se realizarán las correspondientes fotografías con las PDA o Teléfono smartphone que servirán como prueba de la infracción.

Los datos de origen precisados por el Ayuntamiento de Huelva serán los siguientes como mínimo:

- Denuncias y anulaciones de denuncia.
- Tipo de matrícula y clase de vehículo a sancionar.
- Matrícula, marca, modelo.
- Ubicación del lugar de la infracción (tipo, calle, número y situación).
- Tipología de la sanción. Descripción e importe.
- Fecha y hora.
- Observaciones.
- Controlador que denuncia y resto de datos de configuración.

La periodicidad de las comunicaciones será fijadas por el coordinador Municipal.

No obstante el Ayuntamiento de Huelva se reserva el derecho de cambiar o introducir aquellos datos que sus servicios técnicos consideren oportunos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508-ETOWR-PMFA3-Z2IBT-08561-F0D261A43F7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

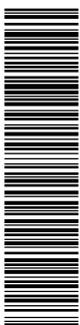
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864-444JR-NJNVG-1LO31-CE5088020FAZAA09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561F0D261A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 17 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864 444JR-NJNVG-1LO31 CE5068020FAZAA09C90EF93AA108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Las denuncias efectuadas por los controladores tendrán la consideración de denuncia voluntaria y se tramitarán con los requisitos exigidos por la normativa vigente. De igual forma, podrán denunciar todo tipo de infracciones de estacionamiento en el área regulada relacionadas con el propio servicio y de aquellas otras relacionadas con el resto de plazas como las de minusválidos, cargas y descargas, reservas, etc, poniéndolas en conocimiento de la Policía Local u órgano competente sancionador.

Cuando dichos controladores observen infracciones en las que proceda la retirada de vehículos de la vía requerirán de forma inmediata el auxilio e intervención de los agentes de la Policía Local.

El licitador detallará en su oferta cualitativa y cuantitativamente los medios y tecnologías empleados.

- **DISTINTIVOS DE RESIDENTES**

La empresa dispondrá del material y del personal auxiliar o administrativo necesario para la atención a los ciudadanos, la confección y distribución de las tarjetas o distintivos de residente.

La empresa atenderá en su local a los interesados o usuarios del servicio e informará sobre tickets, denuncias y residentes y demás temas relacionados con el mismo, así como informará y facilitará cuantos datos y documentos necesiten los interesados. La empresa gestionará la recogida de solicitudes, requisitos y condiciones que deben reunir los interesados para la obtención de la condición de residente y asimilado. Así mismo, la entrega de distintivos o tarjetas de residente se realizará en sus dependencias. La empresa emitirá los distintivos según el dato del censo de Residentes que facilite el Ayuntamiento. La empresa distribuirá los distintivos bajo la supervisión de los servicios municipales de este Ayuntamiento.

Las tarjetas de residentes dispondrán de la tecnología adecuada conjugando los aspectos de última tecnología, los de facilidad de uso, seguridad en la información y ante el uso indebido. Dichas soluciones deberán por un lado evitar la duplicidad de las mismas y garantizar un funcionamiento adecuado a su finalidad.

De igual forma que con el resto de datos propios del sistema de explotación la empresa adjudicataria se atenderá en todo momento a lo estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 18 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Los costes derivados de los desarrollos informáticos (software) para la gestión de residentes así como los que sean consecuencia de la confección, emisión, entrega, publicidad y otros análogos serán por cuenta del adjudicatario.

- FORMACIÓN DEL PERSONAL.

Las ofertas incluirán tanto una descripción de esta formación y su contenido como la documentación didáctica propuesta (guías de usuario, guías de información rápida, etc.). Se hará especial hincapié en la formación que recibirán los controladores del servicio. Los costes de formación indicados en los apartados anteriores serán por cuenta del adjudicatario. En cualquier caso el Órgano de Gestión implementará el procedimiento y proceso de formación que estime oportuno.

Los costes de la formación indicados en los apartados anteriores serán por cuenta del adjudicatario.

- SELECCIÓN DE PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá seleccionar con carácter preferente, para todas las nuevas contrataciones, personal perteneciente a la bolsa de empleo del Ayuntamiento.

CAPITULO II SERVICIO DE RETIRADA DE GRUA.

5.- REGIMEN JURIDICO

Sin perjuicio de toda aquella normativa que resultara de general y pertinente aplicación, habrá de estarse a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, donde se establecen las competencias de los municipios en materia de tráfico y regulación de parada y estacionamiento; artículos concordantes del Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y las ordenanzas del Ayuntamiento de Huelva reguladoras del estacionamiento de vehículos en las zonas con limitación horaria, así como del estacionamiento, parada, carga y descarga y retirada de vehículos en vía pública y, en particular, la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508-ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561F0D261A43FF7B25E8E92F2A1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

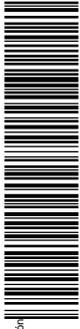
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864-444JR-NJNVG-1LO31-CE508020FAZAA09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561 F0D261A43FF7B25E8E92F2A1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 19 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864 444JR-NJNVG-1LO31 CE5068020FAZAA09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

(O.R.A.) y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías de Huelva.

Asimismo, las partes deberían quedar sometidas expresamente a lo establecido en el futuro pliego y en su correspondiente de Prescripciones Administrativas Particulares. Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y, en cuanto no se oponga a aquélla, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009), así como por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

- La gestión integral del servicio de retirada de vehículos con automóvil grúa en todo el término municipal de Huelva, todo ello en los términos y condiciones de los futuros Pliegos de Cláusulas Administrativa y Prescripciones Técnicas y de conformidad con las disposiciones legales vigentes o futuras.

6.- SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS

6.1.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El Servicio estará dotado como mínimo por dos Vehículos Grúa. El contratista sólo podrá actuar a requerimiento de la Policía Local del Ayuntamiento de Huelva. Los vehículos retirados deberán ser depositados en un Depósito Municipal que debe cumplir con las características que se describen en el presente informe.

- HORARIO

El Servicio de retirada y depósito de vehículos se prestará de forma ininterrumpida las **veinticuatro horas todos los días del año según la siguiente** distribución de equipos y turnos:

LUNES A VIERNES (NO FESTIVOS)			
TURNO	HORAS	EQUIPOS EN SERVICIO	HORARIO
MAÑANA	8	2	07H A 15H
TARDE	8	2	15H A 23H
NOCHE	8	2	23H A 07H

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 20 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS			
TURNO	HORAS	EQUIPOS EN SERVICIO	HORARIO
MAÑANA	8	1	07H A 15H
TARDE	8	1	15H A 23H
NOCHE	8	1	23H A 07H

REFUERZO:

El concesionario deberá poner a disposición del Servicio 1000 horas al año, para eventos y servicios extraordinarios que puedan surgir. Las horas serán utilizadas por el Ayuntamiento para garantizar servicios extras de semana santa, las colombinas, carnavales, el Rocío, etc.
La organización del servicio se realizará de tal forma que se asegure la disponibilidad de las grúas enumeradas por parte de la Policía local.

6.2.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio en su integridad durante las veinticuatro horas del día durante el periodo establecido del servicio, así como la gestión íntegra de la retirada, cobro y entrega de vehículos y demás funciones operativas y administrativas inherentes a estos trabajos.

A) RETIRADA DE VEHÍCULOS

Se efectuará siempre que concurren los siguientes supuestos:

- a) Infracción de las normas de tráfico y seguridad vial.
- b) Aplicación de medidas cautelares y otros supuestos de robo, alcoholemias, accidentes de tráfico, desplazamientos, seguridad, protección civil y emergencias.
- c) Razones de interés público municipal.
- d) En todo caso, conforme a las instrucciones recibidas de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Procedimiento:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508-ETOWR-PMFA3-Z2IBT-08561-F0D26-1A43F7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

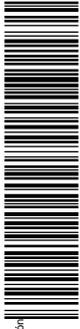
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864-444JR-NJNVG-1LO31-CE5088020FAZAA09C90EF93AA108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561 F0D261A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 21 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864 444JR-NJNVG-1LO31 CE5088020FAZAA099C90EF93AA108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

- 1). El servicio de retirada de vehículos será prestado por el adjudicatario a requerimiento y bajo las directas ordenes y supervisión de los agentes de la Policía Local, por los medios estipulados y establecidos de forma conjunta con la Jefatura de Policía Local de este Ayuntamiento.
- 2). Los servicios de retirada se prestarán por la adjudicataria conforme a los criterios de prioridad determinados por la Policía Local y en su defecto por riguroso orden de petición. Los vehículos retirados serán conducidos de inmediato y por la ruta más adecuada al depósito de vehículos.
- 3). Si requerida la prestación del servicio, este se suspendiera por cualquier causa a requerimiento del Agente de la Autoridad, este deberá hacer constar tal circunstancia y su motivación por escrito en impreso habilitado al efecto (acta de retirada).
- 4). Al proceder a la retirada de un vehículo estacionado, los operarios de la empresa deberán colocar en el borde de la acera y en cualquier caso en lugar fácilmente visible el adhesivo correspondiente para informar del hecho al usuario del vehículo, sin perjuicio de utilizar adicional o alternativamente otros medios de comunicación al interesado del acto de retirada del vehículo.
- 6) El adjudicatario debe proceder a la Recepción del vehículo retirado en el correspondiente depósito, así como a la custodia del mismo hasta que sea retirado por su propietario previo pago de la Tasa que corresponda o por orden directa de la Jefatura de Policía Local. Para ello la concesionaria deberá mantener en perfecto estado de conservación las instalaciones de protección del perímetro de acceso al depósito y disponer del personal necesario para su vigilancia.

B) DESPLAZAMIENTO DE VEHÍCULOS

Se prestará este Servicio cuando a requerimiento de la Policía Local, exclusivamente, sea preciso desplazar vehículos con motivo de obras, actividades sociales, culturales o deportivas, razones de seguridad u otras causas de interés público municipal, emergencia o protección civil, sin cargo para este ayuntamiento.

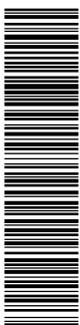
Procedimiento:

1. Al proceder al desplazamiento de un vehículo estacionado los operarios de la empresa deberán colocar en el borde de la acera y en cualquier caso en lugar fácilmente visible el adhesivo correspondiente para informar del hecho al usuario del vehículo, sin perjuicio de utilizar adicional o alternativamente otros medios de comunicación al interesado del acto de retirada del vehículo.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 22 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



2. El adjudicatario en el momento en que estacione el vehículo desplazado (o lo traslade al depósito de vehículos si no existiera posibilidad de hallar un estacionamiento en un área razonable) comunicará de forma inmediata y por el medio designado por el Ayuntamiento a la oficina de la Policía Local la identificación del vehículo y la dirección o señas de su nuevo estacionamiento.
3. El concesionario realizara los trabajos de traslado de señalización provisional y urgente que solicite el Ayuntamiento, consistente en la colocación de vallas y conos. Para ello dispondrá al servicio de Policía Local al menos 400 vallas rotuladas "Policía Local", 300 conos de al menos 50 cm de alto garantizando esta cantidad cada anualidad, igualmente se facilitará a la Policía Local de Huelva 350 rollos de 250 metros cada uno de cinta de balizar blanca y azul con la leyenda Policía Local Huelva .

C) DEPÓSITO DE VEHÍCULOS

El ayuntamiento cederá una parcela municipal al adjudicatario como espacio físico destinado a Depósito de Vehículos.

7.- SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS (GRUA).

7.1- MEDIOS HUMANOS, MATERIALES Y AUXILIARES

- MEDIOS HUMANOS

Todo el personal afecto al servicio deberá retribuirse de acuerdo con el convenio colectivo vigente que resulte de aplicación.

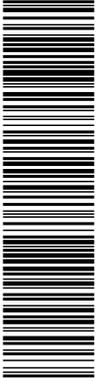
La empresa adjudicataria de conformidad con lo establecido en la legislación vigente deberá subrogarse en los contratos de los trabajadores que actualmente realizan esa función.

El personal no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva durante la vigencia del contrato, ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

1.- El depósito tendrá el personal administrativo necesario para la gestión las 24 horas todos los días del año, atención al público, cobro y entrega de vehículos y mantenimiento de los mismos así como el personal o en su caso medios de vigilancia necesario en el deposito para que el mismo se adapte a las condiciones de seguridad contempladas en el presente pliego.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561 F0D261A43FF7B25E8E2F2A1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864 444JR-NJNVG-1LO31 CE5086020FAZAA09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561 F0D261A43F7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864 444JR-NJNVG-1LO31 CE5088020FAZAA09C90EF93AA108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 23 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34

En todo caso, la plantilla de personal administrativo y de gruistas asignada al servicio durante toda la duración del contrato nunca podrá ser menor que la existente actualmente, definida en el futuro Pliego de Cláusulas Administrativas.

2.- El personal de la empresa está obligado al cobro de las tasas de retirada y la estancia del vehículo en el depósito.

3.- El personal de la empresa verificará la entrada, salida y estancia de vehículos del depósito.

4.- El número de conductores/gruistas será el que resulte necesario para cubrir de forma permanente el servicio. Los vehículos grúa dispondrán de un conductor gruista encargado de realizar todas las funciones de enganche y arrastre estando en posesión del carnet que habilita a conducir del tipo E (habilita para remolques superiores a 750 kg). El conductor, deberá atender las órdenes de retirada efectuadas por los Agentes de la Policía Local.

5.- El personal afecto al servicio deberá, durante el desarrollo de los servicios ir uniformado correctamente.

6.- Todo el personal tendrá dedicación plena a las actividades del contrato y deberá contar con los permisos y calificación necesaria y suficiente para garantizar una perfecta realización de las tareas en cada caso encomendadas. A tal efecto con anterioridad a la iniciación de la prestación de los servicios se deberá realizar un curso de formación cuya programación será determinada por la dirección e inspección municipal de la contrata previo acuerdo con el adjudicatario.

7.- La plantilla de personal será la que resulte en cada momento necesaria para asegurar la adecuación prestación de los servicios permanentes teniendo en cuenta correturnos, vacaciones, enfermedad etc, tanto para los vehículos como para el depósito. Cada concursante especificara la dedicación y categoría laboral del personal que proponga diferenciando si es preciso por temporadas e indicando claramente los puestos de trabajo permanentemente cubiertos, el absentismo previsto y la plantilla total en compuesto anual del servicio.

8.- Se consideran horas efectivamente prestadas las que se realicen en el estricto cumplimiento de las labores asignadas en el próximo pliego, no teniendo esta consideración las bajas por accidentes o enfermedad común, aún cuando se produzcan dentro de la jornada laboral, horas sindicales, etc, por lo que deberá procederse a cubrir dichas horas con personal debidamente cualificado.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 24 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Durante la vigencia del contrato el adjudicatario gestionará las incidencias del personal que sean consecuencia de la ejecución del mismo.

8.- En los supuestos de conflictividad laboral la empresa deberá comunicar en el mismo plazo previsto para la notificación de huelga al Ayuntamiento dicha circunstancia a efectos de que se establezcan los servicios mínimos pertinentes. Ningún conflicto laboral que se plantee entre la empresa adjudicataria y sus trabajadores tendrá repercusión en las condiciones económicas de este contrato.

MEDIOS MATERIALES

Para cumplir el horario del servicio el adjudicatario deberá disponer de los vehículos suficientes considerando la oportuna reserva para mantenimiento, averías, etc. Se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Tres Vehículos grúa de nueva adquisición equipados con grúa pala con capacidad y fuerza adecuada para su uso normal en las vías públicas municipales, la antigüedad máxima permitida durante la duración del contrato será de diez años. Todos los vehículos grúa deberán estar perfectamente equipados con los útiles y herramientas necesarios para las labores de movilización, enganche, traslado y depósito de los vehículos. Cuando se le requiera deberá aportar un vehículo grúa con plataforma para traslados especiales, uno de ellos.

En caso de avería, desperfecto, etc. de alguno de los vehículos afectos a la contrata el adjudicatario deberá sustituir el vehículo por otro de similares características al que está fuera de servicio de manera inmediata para que el servicio continúe prestandose con total normalidad y con la disponibilidad de los medios materiales, auxiliares y humanos que se establezcan.

Dichos vehículos deberán estar provistos de aparatos para enganche, transporte y arrastre de los vehículos pertinente incluidos vehículos de dos ruedas. Contarán igualmente con las debidas homologaciones, autorizaciones reglamentarias, inspecciones técnicas, así como cuantos requisitos legales o reglamentarios sean exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, circulación vial, seguros y transportes terrestres.

Su diseño, características, equipamientos incorporados, homologaciones y autorizaciones, etc. serán definidos por los licitadores en sus respectivas ofertas pudiendo el Ayuntamiento exigir el acabado en los colores que se determine así como la adición de los escudos y logotipos en los lugares y forma que se estime conveniente para su identificación exterior.

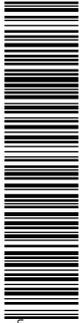
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561 F0D261A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864 444JR-NJNVG-1LO31 CE5068020FAZAA3A09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864.444JR-NJNVG-1LO31 CE5086020FAZAA09C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

También dispondrán de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determinen al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados teniendo como mínimo las siguientes características:

- Vehículo ligero.
- Sistema de enganche e izado de vehículos de tipo superlift o palas elevadoras hidráulicas de dimensiones mínimas 220x0,80 m.
- Llevarán cada uno como dotación dos extintores de incendios de polvo ABC, con eficacia de 89b.
- Contarán con un foco trasero orientable para facilitar las tareas de enganche nocturno.
- Deberán contar con la rotulación oficial del Ayuntamiento de Huelva.
- Deberán contar con el correspondiente puente lanzadestellos.

Cuando excepcionalmente para efectuar una retirada no se pueda realizar con los medios que dispone la empresa concesionaria por su estado, porque exceda del tonelaje o por sus dimensiones, deberá el adjudicatario proceder a la contratación de los medios necesarios para la ejecución del servicio encomendado.

Los vehículos puestos a disposición del Servicio tendrán una dedicación exclusiva para el presente contrato.

El adjudicatario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse en los vehículos durante los enganches, traslados, depósitos o remociones.

2.- Se deberá disponer de un remolque con capacidad para motocicletas.

3.- Un depósito para vehículos cerrado y vigilado para los vehículos que sean retirados de la vi pública con capacidad mínima para 250 vehículos con oficina de gestión con personal administrativo las 24 horas los 365 días del año.

MEDIOS AUXILIARES

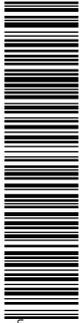
La empresa adjudicataria deberá disponer al inicio del servicio de:

- 1.- Uniforme normalizado adecuado para el trabajo incluyendo prendas protectoras contra la lluvia, así como elementos reflectantes para el trabajo nocturno para el personal destinado a este servicio. Cada operario deberá llevar un número de identificación propio y visible sobre el uniforme.
- 2.- El adjudicatario deberá dotar a cada vehículo de un equipo de comunicaciones en el vehículo-grúa que permita comunicarse con las oficinas,

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 27 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



7.3- INFORMÁTICA

En el depósito de vehículos se contará con un sistema informático que permita toda la gestión del servicio, base de datos de los vehículos retirados, de los presentes en el depósito, emisión de partes, facturas de las tasas percibidas, estadísticas del servicio, etc. Todo el material deberá ser de calidad contrastada debiendo el adjudicatario presentar documentación técnica a este efecto.

Dicho sistema informático deberá hallarse conectado de modo continuo a la red informática de la policía local o delegación asignada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

7.4- DEPOSITO DE VEHÍCULOS

El depósito deberá acondicionarse a costa del adjudicatario para poder prestar adecuadamente las misiones que tiene encomendadas. Dicho acondicionamiento comprenderá:

- Pavimento duro y cerramiento.
- Puertas de acceso controladas
- Iluminación total del recinto.
- Vestuarios y aseos del personal. Botiquín y equipo de primeros auxilios
- Almacén de repuestos.
- Circuito cerrado de televisión con grabación de imágenes.

En el depósito se ubicarán las oficinas de control y gestión del servicio preparadas adecuadamente para la atención al público con personal las 24 horas los 365 días del año, especialmente en lo referente a la eliminación de barreras arquitectónicas y en el cobro mediante tarjeta de crédito.

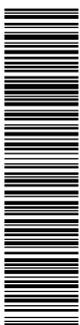
Dicho depósito deberá albergarse en una **única superficie o planta abierta** donde estén en guardia y custodia 250 vehículos turismos o furgonetas y 50 motocicletas como requisito mínimo y vallada en su perímetro y vigilada, sin rampas de acceso, para garantizar en todo momento la seguridad frente a posibles incendios, de los vehículos estacionados. Además, esta instalación deberá estar dedicada exclusivamente a la actividad de depósito de vehículos, no pudiendo compartirse con otras actividades diferentes.

Además, deberá contar con el correspondiente software informático de gestión y dispondrá de los medios de pago necesarios para el abono de las tasas.

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 28 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34 ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



Además el adjudicatario deberá mantener el depósito en perfecto estado de conservación, así como disponer de recurso suficientes para la gestión administrativa, siendo a su cargo los costes de mantenimiento ordinario y limpieza, así como los consumos de energía, agua, etc.

8. - FORMA DE ACTUACIÓN

Todos los vehículos-grúa estarán a disposición de los requerimientos de la Policía Local que será quien dé la orden de arrastre del vehículo.

En el momento de producirse el enganche/retirada del vehículo se cumplimentará el correspondiente parte que incluirá el estado del vehículo en cuestión adjuntando fotografías de los posibles desperfectos.

Las grúas hallándose en situación libre de servicio deberán acudir al punto de requerimiento en el menor plazo posible salvo en casos de fuerza mayor u otras circunstancias que deberá justificar a petición del Ayuntamiento.

9. - INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO. COBROS

El personal de la empresa está obligado al cobro de las tasas por retirada y estancia verificando la entrada, salida y estancia de vehículos de los depósitos.

Huelva a 02 julio de 2020.
El Jefe de Policía Local.
Fdo. Rafael Mora Cañizares

A/A Sr. Concejal de Seguridad, Tráfico y Movilidad.
A/A Dº Ana Sebastián Cabrera.

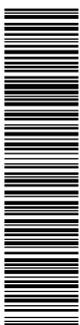
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ETOWR-PMFA3-Z2IBT_08561 F0D261A43FF7B25E8E92FA1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864 444JR-NJNVG-1LO31 CE5086020FAZAA09C90EF93AA108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA	IDENTIFICADORES APROBADO -: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020
OTROS DATOS Código para validación: ETOWR-PMFA3-Z2IBT Fecha de emisión: 6 de agosto de 2020 a las 8:44:35 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 06/08/2020 08:44



DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): INFORME ZONA ORA 2019 -REORDENADO-5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 444JR-NJNVG-1LO31 Fecha de emisión: 16 de julio de 2020 a las 12:57:02 Página 29 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34
	ESTADO FIRMADO 13/07/2020 08:34



ANEXOS A LA MEMORIA TECNICA PARA EL ESTUDIO ECONOMICO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTO Y SERVICIO DE GRUA EN LA CIUDAD DE HUELVA

ANEXO AL CAPITULO 1. LISTADO DE CALLES Y NÚMERO DE PLAZAS A REGULAR

Sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Reguladora, las calles, **avenidas** y plazas de la ciudad de Huelva en las que se establece este servicio son:

ZONA AZUL:

Avda. de Alemania. – Calle Ruiz de Alda. – Plaza de la Merced. – Paseo Independencia. – Calle San José. – Calle Cala. – Paso de Buenos Aires. – Calle Doctor Francisco Vázquez Limón. – Calle Ginés Martín. – Calle Menéndez Pidal. – Calle Ciudad de Aracena. – Calle Puerto. – Avda. Pablo Rada. – Calle Jesús de la Pasión. – Calle la Fuente. – Calle Méndez Núñez. - Calle Tendaleras. – Calle Carmen. – Calle José Luis Muñoz “Pepe Pirfo”. – Avda. de Italia. Avda. de Italia (Antigua Estación de trenes)– Calle Alfonso Aramburu. – Calle Joaquín de la Torre. – Calle Celestino Díaz Hernández. – Calle Isla Cristina. – Avda. Federico Molina. – Avda. José Fariñas. – Calle Maestra Aurora Romero. – Calle Alonso Morales.

ZONA NARANJA:

Paseo Independencia. – Calle Ayamonte. – Calle Escultor León Ortega. – Calle Sor Paula Alzola. – Calle Luis Buendía. – Luis Buendía (mercado). – Calle Rafael Guillen. – Calle Gran Capitán. – Calle Granada. – Calle Aragón. – Calle Amado de Lázaro. Calle Licenciado Juan de Mora – Calle Alonso Barba. – Calle Daoiz. – Calle Isaac Peral. – Plaza San Pedro. – Calle de la Palma. – Avda. de la Joya. - Calle Mackay y Macdonald. – Calle Aljaraque. – Calle Béjar. – Calle Gravina. – Avda. Julio Caro Baroja. – Avda. Doctor Rubio. – Cuesta de las Tres Caídas (vía paisajista). – Calle Argantonio (Incluida salida parking y explanada). – Calle Duque de la Victoria. – Calle Jesús del Calvario. – Explanada Antiguo Mercado. – Calle Sánchez Barcaiztequi. – Avda. de la Ría. – Calle Castilla. – Calle Fernando El Católico. – Calle Ricardo Velázquez. – Calle Arquitecto Monis. – Calle San Salvador. – Calle Lazo Real. - Calle Diego Díaz Hierro. - Calle Luis Braille. – Avda. Escultura Miss Whitney. – Los Emires. – Los Mudéjares. – Los Mozárabes. – Calle Roque Barcia. – Avda. Muñoz de Vargas. – Calle San Sebastián. – Calle Jacobo del Barco.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508-ETOWR-PMFA3-Z2IBT_085641F0D261A43F7B25E8E2F2A1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864-444JR-NJNVG-1LO31_CES088020FAZAZA09C98EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

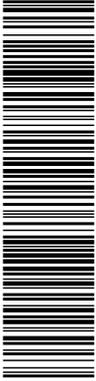
DOCUMENTO
DILIGENCIA PLENO: MEMORIA TECNICA ZONA ORA

IDENTIFICADORES
-: APROBADO INICIALMENTE POR PLENO DE FECHA , -: 29-JULIO-2020

OTROS DATOS
Código para validación: **ET0WR-PMFA3-Z2IBT**
Fecha de emisión: **6 de agosto de 2020 a las 8:44:35**
Página 30 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO
FIRMADO
06/08/2020 08:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1281508 ET0WR-PMFA3-Z2IBT_08561F0D261A43FF7B25E8E92F2A1BC14E1A0416) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO
HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): **INFORME ZONA ORA 2019**
-REORDENADO-5

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **444JR-NJNVG-1LO31**
Fecha de emisión: **16 de julio de 2020 a las 12:57:02**
Página 30 de 30

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Policía Local - Superintendente 4936 de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 13/07/2020 08:34

ESTADO
FIRMADO
13/07/2020 08:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1255864 444JR-NJNVG-1LO31 CE5086020FAZAA098C90EF93A4108B2E72C30FE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Huelva a 02 julio de 2020.
El Jefe de Policía Local.
Fdo. Rafael Mora Cañizares